

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud del día de la fecha de la Dirección Municipal de Salud por la que solicita se otorgue ayuda económica a la Sra. Claudia Gutiérrez – DNI N° 34.431.194 – para atender costo de pasajes a Ciudad de Córdoba para consulta a traumatólogo infantil a favor de Mateo Aksenen – DNI N° 57.507.079; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar la consulta con especialista que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA a Sra. GUTIÉRREZ, CLAUDIA – DNI N° 34.431.194 – domiciliada en calle Chile y Malvinas Argentinas de esta localidad, por importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 161.600.-), para costear pasajes a Ciudad de Córdoba para efectuar consulta traumatólogo a favor de Mateo Aksenen – DNI N° 57.507.079.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 675/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – a fin de que se le abonen días de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 934.745.-), en concepto de abono 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual 2023.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 676/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Sra. LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Domicilio: Alem N° 369 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de octubre de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 677/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **LACIAR, MARTA BEATRIZ** – DNI N° 21.547.579 – Domicilio: Alem N° 369 – Huinca Renancó (Cba.) – Acompañante Terapéutico - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **LACIAR, MARTA BEATRIZ** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR a razón de tres (3) horas diarias a razón de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) cada hora de servicio prestada en establecimiento escolar.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de octubre de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios la suma determinada por la cantidad de horas mensuales cumplidas, según cánon fijado en la Cláusula Primera del presente, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

LACIAR, MARTA BEATRIZ
DNI N° 21.547.579

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

La renuncia a sus tareas en este Municipio por parte del Sr. MARTÍNEZ, LUIS MARÍA – DNI N° 21.979.001 – efectuada en fecha 03 de octubre de 2024, con validez al 30 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión del mencionado Agente Municipal obedece a razones netamente personales, por lo que corresponde dar de baja al mismo a todos los efectos legales y administrativos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó al Sr. MARTÍNEZ, LUIS MARÍA – DNI N° 21.979.001 – con vigencia al 30 de septiembre de 2024.-

Art.2°).- DÉSE COPIA del presente Decreto a Dpto. Recursos Humanos y Contaduría, a los efectos correspondientes.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 678/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Valeria Marina FERRUS – DNI N° 31.276.105 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. FERRUS, MARINA VALERIA – DNI N° 31.276.105 – DOMICILIO: Irlanda N° 876 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 2.565.700.-).-

Art.2º).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria al Municipio de Huinca Renancó según Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional, que se suscribe, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 679/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de octubre de 2024.-

VISTO:

La ayuda socioeconómica para atender cuestiones relativas a su salud personal, efectuada por la Sra. Adriana Estela Juárez – DNI N° 24.071.116 – y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada peticionante, acude al Municipio por cuanto se encuentra fuera de su poder adquisitivo los costos que debe afrontar relativos a su salud particular, ofreciendo su reintegro en entregas mensuales de \$ 70.000.- hasta completar.-

Que es factible atender este auxilio en las condiciones anteriormente descriptas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE PARA TRATAMIENTO DE SALUD a la Sra. JUÁREZ, Adriana Estela – DNI N° 24.071.116 – domicilio calle Nicaragua N° 309 – Huinca Renancó (Cba.) por importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) que se le entregarán de la siguiente manera: 1) En la fecha del presente Decreto la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) 2) Mediados del corriente mes de octubre/24 – la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-).-

Art.2°).- El reintegro del importe otorgado por el presente, será en cuotas de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-) hasta completar el importe otorgado.-

Art.3°).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 680/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio físico para las actividades inherentes a Adoquinera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha convenido el arrendamiento de una superficie de 2.520 mts² sobre calle Río Negro N° 446 propiedad de la Sra. María José González cuyo anterior término de arrendamiento ha fenecido el día 1° de septiembre de 2024 – Decreto N° 700/2021 - siendo necesario proceder a la renovación de dicho alquiler.-

Que las actividades referidas a fabricación de adoquines de hormigón para distintas obras de esta Municipalidad justifican el contar con dicha superficie dado que las actividades referidas a distintas obras públicas municipales continúan efectuándose.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE ALQUILER con la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ – DNI N° 27.805.210 – con domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 141 – por el terreno ubicado en calle Río Negro N° 446 – que tiene una superficie de 2.520 m² en la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 671.074.-) por término de 36 (treinta y seis) meses (3 –TRES- AÑOS) a partir del 1° de septiembre de 2024 – con ajuste según I.P.C. al año siguiente, para ser utilizado en actividades referidas a fabricación de adoquines de hormigón y acopio de materiales de construcción para distintas obras de esta Municipalidad.-

Art.2°).- El Contrato de Locación de Inmueble forma parte integrante de este Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 681/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Señora MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ – DNI N° 27.805.210, argentina, mayor de edad, de estado civil CASADA, de profesión Licenciada en Psicología, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 141 de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCADOR por una parte y por la otra la Señora ANA LUCÍA BOLAÑO, DNI N° 29.921.872 - quien lo hace en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, domiciliado en calle Suipacha esquina Laprida de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, en adelante denominado EL LOCATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA LOCADORA cede y LA LOCATARIA recibe en LOCACIÓN, una propiedad ubicada en calle Río Negro N° 446 de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, que tiene diez metros de frente por sesenta de fondo, lo que hace una superficie total de DOS MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (2.520 m²), a los fines de ser utilizada por LA MUNICIPALIDAD para la fabricación y/o acopio de adoquines, depósito de materiales de construcción, teniendo prohibido subarrendar, ceder o transferir el inmueble o darle otros fines que no sea el propuesto.-

SEGUNDA: Que la propiedad cuenta con una construcción: galpón, de 10 (diez) metros de ancho por 50 (cincuenta) metros de largo, de chapa, el mismo cuenta con instalación eléctrica, 5 (cinco) portalámparas interiores, cuatro de ellas con bombillas, tablero con interruptores, piso de cemento, cuatro faroles exteriores, un tanque de 500 litros; tiene provisión de agua por bomba, que es de propiedad de la LOCADORA, y se encuentra en funcionamiento; la conexión de energía eléctrica y medidor habrán de ser colocados por la LOCATARIA, a su cargo y responsabilidad.-

TERCERA: El precio de la LOCACIÓN se conviene en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 671.074.-) mensuales y consecutivos, pagaderos del uno al diez de cada mes vencido, en el domicilio del LOCADOR y/o donde éste indique. El precio de la LOCACIÓN sufrirá modificaciones según conforme al índice IPC, publicado por el INDEC a cada año siguiente durante el transcurso del Contrato.-

CUARTA: La propiedad locada le corresponde al LOCADOR, por compra que le hiciera al Sr. César Sebastián Risso, según Escritura Pública N° 60 – Segundo Testimonio, Folio 123, Año 1990 de Escribanía Peretti-Habiague – Registro Notarial N° 545 – identificado como “B) Una fracción de terreno resultante de la unión de los lotes DIEZ, ONCE, DOCE, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, que forman parte de la mitad Norte, fracción C de la manzana treinta y cuatro, ubicada en Huinca Renancó, Barrio Villa Crespo, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, dicha UNIÓN consta según Plano de Mensura y Unión practicado por el Ingeniero Miguel Jorge Lacunza, en expediente 1301-0033-12596/83, inscripto en Protocolo de Planos al número noventa y tres mil seiscientos doce y en el de Planillas al número ciento dieciocho mil doscientos ocho, del año mil novecientos ochenta y tres y que forman juntos el LOTE “A”, que mide: ochenta y cuatro metros al Norte y al Sud, por treinta metros al Este y al oeste, o sean DOS MIL, QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS de superficie, que lindan: al Norte, con de Higinio Eduardo Rojo, con dos lotes de Hugo Matrángolo, con de Hugo José Delfino y con

dos lotes de Juan Moreno; al Este, calle Chubut; al Sud, con de EDSSEN S.A., tres lotes del vendedor, con de Osvaldo A. Sereno y con de EDSSEN S.A. y al Oeste con calle Río Negro.-”

QUINTA: El término de este Contrato es de TREINTA Y SEIS MESES (36 meses), contado desde el día 1º de septiembre del año 2024 sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte del Locador, debiendo al vencimiento del término desalojar la propiedad locada bajo apercibimiento de proceder a su desalojo por Vía Judicial. No obstante lo antedicho, las partes podrán rescindir el presente en caso de no poder continuar con la locación la LOCATARIA, o el LOCADOR precisar disponer de la propiedad; en cualesquiera de los casos, deberán preavisarse en forma fehaciente, con dos meses de antelación, de la intención de rescindir. La LOCATARIA permitirá el ingreso al predio de eventuales compradores para el caso de que los LOCADORES decidan ponerla a la venta.-

Para cualquier diferencia entre las partes, éstas se someten a la jurisdicción voluntaria de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, renunciando al fuero federal y a cualquier otro fuero, y constituyendo los domicilios arriba indicados.-

DE CONFORMIDAD se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Huinca Renancó, Córdoba, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

María José GONZÁLEZ
DNI N° 27.805.210

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de Curso-taller de actualización “Historia Indígena en la Provincia de Córdoba: problemas y desafíos en torno a su reconstrucción y enseñanza” organizado por el Municipio de Huinca Renancó en sede del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), a cargo de profesores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC); y

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste este tipo de eventos, por cuanto abarca temas de interés y actualización docente y de la Comunidad en general, con la presencia de docentes de nivel universitario.-

Que la iniciativa de realizar este taller programado, reviste el total impulso desde el Municipio de Huinca Renancó, por cuanto el Gobierno Municipal de Huinca Renancó considera a la educación como Política de Estado, en este caso la interrelación cultural, que se aborda en este caso, permitiendo un perfeccionamiento de conocimientos y una mayor valoración de este aspecto, de importancia para una mayor comprensión de la realidad.-

Que la propuesta consiste en la realización de un curso de actualización sobre historia interétnica de la región Centro-Sur de la provincia, con especial énfasis en el devenir del pueblo Ranquel en sus vínculos con los estados: colonial, provincial y argentino., con destino a docentes de los distintos niveles, gestores, culturales, miembros de las comunidades indígenas y público general, siendo sus objetivos específicos: 1) Reflexión sobre la historia interétnica del sur puntano-cordobés y La Pampa en sus múltiples contextos (s, XVIII-XXI). 2) Caracterizar el devenir de los Ranqueles en la larga duración. 3) Ofrecer a los participantes, recursos bibliográficos y metodológicos necesarios para la enseñanza de la historia regional e indígena en perspectiva intercultural. 4) Generar en localidad de Huinca Renancó y área de influencia instancia de formación, actualización e intercambio que favorezca la recuperación y reconstrucción histórica regional a partir de diversas fuentes. 5) Contribuir a la divulgación del conocimiento científico mediante acciones de descentralización territorial que posibiliten acerca la producción universitaria a instituciones y personas que por diferentes razones, no se trasladan a ella.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- **DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL** la realización del “Curso-taller “**Historia Indígena en la Provincia de Córdoba: problemas y desafíos en torno a su reconstrucción y enseñanza**” a llevarse a cabo el día viernes 18 de octubre de 2024, en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad, organizado por el Municipio de Huinca Renancó a cargo de profesores de la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) – (Secretaría de Vinculación Interinstitucional, Facultad de Ciencias Humanas) y la presencia de miembros

de la Comunidad Ranquel Ramón Cabral “El Platero” de la localidad de Del Campillo (Cba.).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 682/2019.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo efectuada por la delegación local de UEPC – Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba – y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe a necesidades de funcionamiento institucional.-
Que existe previsión para atender tal requerimiento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL a la Delegación de UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - UPEC – Suipacha N° 256 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (Instituciones) – UEPC – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 683/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de Torneo de Ajedrez de carácter regional en el marco de la Escuela Municipal de Ajedrez de la Secretaría de Deportes y Recreación, en fecha 15 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se desarrolló en el marco de dicho torneo, la actividad de cantina a cargo de padres de los niños intervinientes en dicha competencia, con apoyo del Municipio, cuyo fondo se decide transferir al Grupo de Padres.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el ingreso del importe correspondiente a actividades de Cantina Prix a cargo del Grupo de Padres de la Escuela Municipal de Ajedrez, en relación a Torneo de Ajedrez de fecha 15-09-24, por importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS – (\$ 225.440.-) – RECIBO Municipal N° 000280979-256 – 24-09-2024 – con imputación a la Partida Presupuestaria 1.1.07.99 – OTROS – del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art.2º).- DESTÍNASE dicho importe recaudado como COLABORACIÓN A GRUPO DE PADRES – AJEDREZ – con imputación a la Partida Presupuestaria: 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 684/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La devolución por préstamos de adelantos de haberes, efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el ingreso del importe, en carácter de devolución de adelantos/préstamos a dicho Agente Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el ingreso en carácter de devolución, efectuado por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – por importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por préstamos/adelantos de haberes, efectuados oportunamente al mismo.-

Art.2°).- El ingreso se imputa a la Partida Presupuestaria 1.1.07.07 – DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS – del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 685/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

El ingreso de los valores correspondientes al Programa Boleto Educativo 2024, correspondiente a los beneficiarios del mismo, del Primer Semestre del Ejercicio 2024 y mes de agosto/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se registra el pago correspondiente a los efectos contables y administrativos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE el importe correspondiente a los beneficiarios del PROGRAMA BOLETO EDUCATIVO – I SEMESTRE 2024 – mes: AGOSTO/2024 - de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>1º Semestre/24</u>	<u>Agosto/24</u>
Benef. 1 – CUIL 27307306919 - DESTÉFANIS, Verónica Leticia \$	284.312,16	64.199,52
Benef. 2 - CUIL 23303157859 – BIOCCA, Ezequiel Alberto	148.876,19	33.617,20
Benef. 3 – CUIL 27270577224 – REPETTO, Claudia Alejandra	66.167,19	14.940,98
Benef. 4 - CUIL 27241358793 – ALI, Miriam Susana	137.848,32	31.127,04
Benef. 5 – CUIL 20217809577 – FLORES, Alejandro Rubén	344.620,80	77.817,60
Benef. 6 – CUIL 27318641000 – GIAROLI, Andrea Paola	75.816,58	17.119,87
Benef. 7 – CUIL 27307048707 – STRADA, Paula Lucila	68.924,16	15.563,52
Benef. 8 – CUIL 27279714550 – BOWER, Marilin Elena	169.725,74	38.325,17
Benef. 9 – CUIL 27356730858 – ALVAREZ, Andrea de los Angeles	169.725,74	38.325,17
Benef.10 – CUIL 27273957826 – GIMÉNEZ GÓMEZ, Laura	169.725,74	38.325,17
Benef. 11 – CUIL 27307048111 – GREGORIO, María Virginia	169.725,74	38.325,17
Benef. 12 - CUIL 23241325474 – CERUTTI, Claudia Alejandra	169.725,74	38.325,17
Benef. 13 – CUIL 27140231245 – OGA, María Elena	169.725,74	38.325,17
Benef. 14 – CUIL 27343423034 – COLOMBI, Lucía Vanesa	169.725,74	38.325,17
Benef. 15 – CUIL 20534805943 – LUCERO, Mateo Jair	53.416,22	12.061,73
Benef. 16 – CUIL 27273398959 – FERNÁNDEZ, Ana Silvana	144.740,74	32.683,39
Benef. 17 – CUIL 27270577585 – VEINER, Andrea	180.925,92	40.854,24
Benef. 18 – CUIL 20479124060 – ACOSTA, Sebastián	155.079,36	35.017,92
Benef. 19 – CUIL 27364799166 – REARTE, Ayelén Maitén	623.074,41	140.694,22
Benef. 20 – CUIL 27409544326 – ACUÑA, Tania Ayelén	516.931,20	116.726,40
Benef. 21 – CUIL 27356721964 – LÓPEZ, Débora Noelia	172.310,40	38.908,80
Benef. 22 – CUIL 20488178238 – DÍAZ, Emanuel Martín	180.925,92	40.854,24
Benef. 23 – CUIL 27374890900 – SOSA, Tamara Giselle	163.694,88	36.963,36

Benef. 24 – CUIL 27407725048 – FERNÁNDEZ GALVÁN, Rosario	172.310,40	38.908,80
Benef. 25 – CUIL 23495004279 – BUFFA, Lautaro Cioccio	172.310,40	38.908,80
Benef. 26 - CUIL 20352587967 – FABRI, Daniel Alejandro	68.924,16	15.563,52
Benef. 27 - CUIL 27400196813 - JUÁREZ, María Antonela	404.929,44	91.435,68
Benef. 28 - CUIL 27301756610 - GONZÁLEZ, Pamela Vanesa	163.694,88	36.963,36
Benef. 29 - CUIL 27307048537 - SUÁREZ, Rosalía del Carmen	172.310,40	38.908,80
Benef. 30 - CUIL 23320814464 - BIROLO, Natalia Paola	180.925,92	40.854,24
Benef. 31 - CUIL 27403217625 - RODRÍGUEZ, Cecilia Esther	172.310,40	38.908,80
Benef. 32 - CUIL 27258132551 - PAIS, María Fernanda	98.216,93	22.178,02
Benef. 33 - CUIL 23374887009 - NIETO, Juan Carlos	180.925,92	40.854,24
Benef. 34 - CUIL 20356720262 - FELGUERI, Cristian Damián	130.955,90	29.570,69
Benef. 35 - CUIL 27270577194 - BOSSA, Rosana del Carmen	237.788,35	53.694,14
Benef. 36 - CUIL 23236228754 - CAPRIOLO, Corina Beatriz	68.924,16	15.563,52
Benef. 37 - CUIL 27243697757 - SMIT, Roxana Vanesa	172.310,40	38.908,80
Benef. 38 - CUIL 27347359039 - MERLO, Ana Iris	172.310,40	38.908,80
Benef. 39 - CUIL 27284919136 - MERLO, María Alba	172.310,40	38.908,80
Benef. 40 - CUIL 27352587740 - AVILA, María Alcira	172.310,40	38.908,80
Benef. 41 - CUIL 27362212923 – QUIÑONES, Daiana Gabriela		180.925,92
40.854,24		
Benef. 42 - CUIL 27318640691 - TUNINETTI, Ana Luz	172.310,40	38.908,80
Benef. 43 – CUIL 27356730947 - GONZÁLEZ, Patricia Soledad	163.694,88	36.963,36
Benef. 44 - CUIL 23202089909 – SILVANE, Darío Alberto	406.652,54	91.824,77
Benef. 45 - CUIL 27331528957 - PASCAL, Sabina Anabel	180.925,92	40.854,24
Benef. 46 - CUIL 27336033166 - PEIRANO, Anabela	172.310,40	38.908,80
Benef. 47 – CUIL 27423381766 - BASIRCA, María Florencia	34.462,08	7.781,76
Benef. 48 - CUIL 27166338501 - ARIAS, Silvia Hilda		68.924,16
15.563,52		

TOTAL: \$ 10.786.753,31 (PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO CENTAVOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 686/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Los estudios EMMAC que se deben efectuar a los jugadores de fútbol que pertenecen a clubes de fútbol radicados en nuestra localidad, afiliados participantes de las actividades de la Liga Regional de Fútbol General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada ha solicitado la colaboración del Municipio para atender el costo de los estudios mencionados a los deportistas pertenecientes a dichos clubes los cuales alcanzan a la cantidad de 98 (noventa y ocho).-

Que existe partida presupuestaria para atender este requerimiento, que condice con la colaboración permanente del Municipio de Huinca Renancó con las entidades o instituciones sociales, deportivas, culturales y de bien común de nuestra localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA INSTITUCIONAL NO REINTEGRABLE a LIGA REGIONAL DE FÚTBOL GENERAL ROCA – Pers. Jur. N° 022 A/79, - 25 de Mayo N° 1060 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 294.000.-) en concepto de pago de 74 (setenta y cuatro) estudios médicos EMMAC de deportistas jugadores pertenecientes a los Clubes: Sporting Club Nelson Tomás Page (45 estudios médicos); Club Independiente de Ranqueles (42 estudios médicos); Club Atlético Talleres (11 estudios médicos), a razón de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) cada estudio.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 687/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el Consorcio Caminero 121 de Villa Huidobro (Cba.) ha provisto al Municipio de Huinca Renancó de una maquinaria vial para realizar trabajos en vía pública de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por la contraprestación de dicha provisión – alquiler rolo vial – se debe compensar lo anterior de acuerdo a solicitud de dicha entidad.-

Que la Municipalidad de Huinca Renancó no posee dicha maquinaria, por lo que solicitó a la entidad mencionada la provisión del servicio de rolo vial.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE al CONSORCIO CAMINERO N° 121 DE VILLA HUIDOBRO – Las Heras N° 100 – Villa Huidobro (Cba.) – la provisión de la cantidad de 100 (cien) litros de gas oil Agro Lista YPF por cantidad de 48 horas a 2,10 lts.la hora – según Presupuesto N° 001 de la entidad, por el alquiler de ROLO VIAL para tareas de mejoramiento vial en la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.2º).- La operación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 688/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 04/10-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 36.300.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 54.500.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 73.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 76.500.- (Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos).-SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 17.000.- (Pesos Diecisiete Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 70.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 30-09 al 04-10-24 – PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 22.500.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 689/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de octubre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 09/10-10-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 26.400.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.750.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 190.000.- (Pesos Ciento Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 47.250.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 140.800.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil Ochocientos).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 48.300.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 53.300.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 73.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

- RODRÍGUEZ, Adriana - DNI N° 24.388.847 - Importe: \$ 36.400.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 - Importe: \$ 118.500.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 - Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
SILVA, Pablo - DNI N° 30.579.352 - Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- VARGAS, Julián - DNI N° 94.866.617 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- VILLARRUEL, Julián - DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 - PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 08 al 10-10-24 - PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 690/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de reparar máquina aspiradora perteneciente a I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos eventuales/espóricos se encuadran en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013, trabajos puntuales y transitorios.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. PARDO, Facundo Manuel – DNI N° 24.135.842 – Domicilio: Suipacha 768 – Huinca Renancó (Cba.) – importe de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000.-) – por reparación de una máquina aspiradora (marca Ultracomb/Pioneer) perteneciente a Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 691/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período septiembre/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 100.379,39) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período SEPTIEMBRE/2024).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 692/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 17-18-10-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.750.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 44.900.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 131.000.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe: \$ 31.500.- (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 133.000.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 48.300.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 53.300.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 26.400.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle – DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

- RODRÍGUEZ, Adriana - DNI N° 24.388.847 - Importe: \$ 35.400.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 - Importe: \$ 118.500.- (Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 - Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SILVA, Pablo - DNI N° 30.579.352 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 - Importe: \$ 5.050.- (Pesos Cinco Mil Cincuenta).-
- VARGAS, Julián - DNI N° 94.866.617 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 70.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián - DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- VITA, Carlos Raúl - DNI N° 20.197.445 - Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 - PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 14 al 18-10-24 - PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 693/2024.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período septiembre/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 100.379,39), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – SEPTIEMBRE/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 694/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Alquiler – Decreto N° 530/2024 - para estudiantes huiquenses en la Ciudad de Río Cuarto, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.); y

CONSIDERANDO:

Que según Cláusula Cuarta del respectivo Contrato de Alquiler, corresponde efectuar el reajuste del canon mensual, en este caso del período Noviembre, Diciembre/2024 y Enero/2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe mensual por CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, locador NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de Río Cuarto (Cba.), - Decreto N° 530/2024 - por el periodo trimestre NOVIEMBRE/DICIEMBRE/2024 y ENERO/2025 – en la suma mensual de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 245.600.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 695/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de OCTUBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- LUNA, María Eugenia – DNI N°36.479.881 – Domicilio: Italia N° 1083 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 50.172,84 (Pesos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos) – Fact. N° 0005-00000861 – Bulonferr – 25 de Mayo N° 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: Materiales para instalación de cloacas en su Vivienda.-
- VILA, Mónica Esther – DNI N° 12.667,85 – Domicilio: Chacabuco N° 985 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 12.667,85 (Pesos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Ochenta y Cinco Centavos) - Fact. N° 0005-00000861 – Bulonferr – 25 de Mayo N° 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: Cinta aisladora Temflex 20M; Fastix transparente 25 kgrs. – Vivienda.-
- LUNA, María Eugenia – DNI N°36.479.881 – Domicilio: Italia N° 1083 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 15.027,30 (Pesos Quince Mil Veintisiete con Treinta Centavos) – Fact. N° 0005-00000864 – Bulonferr – 25 de Mayo N° 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: Materiales para instalación de cloacas – 10 Caño Polietileno 1; 1 (una) curva polip. HH90 1 IPS; 1 (una) unión doble polip. HH 1 IPS – Vivienda.-
- GODOY, Dora Esther – DNI N° 14.110.231 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 31.500,80 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos) – Fact. N° 0005-00000855 – Bulonferr – 25 de Mayo N° 220 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: Materiales para instalación cloacas: 2 (dos) discos corte carbur 114x12.6; 1 (uno) unión doble polip. HH 1 IPS; 1 (una) rosca con tuerca; 1 (uno) caño polip. Bicapa 1x6 mts. 1 (uno) sellador para rosca; 1 (una) cinta teflon. Vivienda.-
- SÁNCHEZ, Antonia – DNI N° 26.624.127 – Domicilio: Mitre N° 144 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 41.775,13 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos setenta y Cinco con Trece Centavos) – I) Importe: \$ 31.003,83 (Pesos treinta y Un Mil

Tres con Ochenta y Tres Centavos) – Orden de Provisión N° 88447 – Pinturería del

Sur – Detalle: 1 (una) membrana asfáltica líquida. II) Importe: \$ 10.771,30 (Pesos Diez Mil Setecientos Setenta y Uno con Treinta Centavos) – Orden de Provisión N° 88448 – Corralón Don Antonio – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento. Vivienda.-
PEYRANO, María del Carmen – DNI N° 21.784.923 – Domicilio: Italia s/n – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: \$ 91.986.- (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis) – Orden de Provisión N° 88655 – Interiores Don Antonio – Detalle: 2 (dos) membranas en frío; 1 (uno) tirante de 3x6” x 4,27 mts.; 50 (cincuenta) T1. Vivienda.-

Art.2°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 696/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que establece la forma de pago de la obra de Adoquinado de una cuadra de calle Tucumán entre las calles Dr. Juan Carlos Blanco y Formosa por parte del beneficiario frentista, y la obligatoriedad de pago por parte de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1801/2024 – ADOQUINADO UNA (1) CUADRA CALLE TUCUMÁN ENTRE CALLES DR. JUAN CARLOS BLANCO Y FORMOSA – FORMA DE PAGO EN BOLSAS DE CEMENTO – OBLIGATORIEDAD DE PAGO CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – PAVIMENTO - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 697/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 21 de octubre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar los pagos correspondientes por Convenios Transaccionales Indemnizatorios Laborales de agentes que se desempeñaron en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.) y que quedaron fuera del ámbito laboral por cierre de actividades de dicha planta.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1802/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTIVIZAR PAGOS CORRESPONDIENTES A CONVENIOS TRANSACCIONALES INDEMNIZATORIOS LABORALES DE AGENTES QUE DESEMPEÑARON EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (P.T.R.S.U.) (EXPTE. 10402734 Y ACUERDO TRANSACCIONAL 16-10-24 COMUNIDAD REGIONAL DPTO. GRAL. ROCA) – TOTAL: \$ 22.988.108,45 - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 698/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que el próximo viernes 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Público Municipal – Art. 92º) del Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 363/1988 y modificatorias – que consagra como asueto administrativo para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó, y

CONSIDERANDO:

Que en el calendario del corriente año, la fecha mencionada corresponde a día viernes, por lo cual, en cumplimiento de lo estipulado en la respectiva Ordenanza, se decide declarar el Asueto Administrativo correspondiente a ese día, para el Personal Municipal, siendo necesario comunicar a la Comunidad el asueto mencionado y organizar los servicios mínimos e indispensables que correspondan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DECLÁRASE ASUETO ADMINISTRATIVO para todo el Personal del Municipio de Huinca Renancó el próximo día VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, en conmemoración del “DÍA DEL EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL – 8 DE NOVIEMBRE”.-

Art.2º).- NOTIFÍQUESE a todas las áreas del Personal Municipal y a los medios de difusión por los servicios y/o guardias que correspondieren a los servicios mínimos e indispensables.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 699/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período SEPTIEMBRE/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período SEPTIEMBRE/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 158.400.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura -	29.361.355 -	\$ 79.200.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura -	37.166.041 -	\$ 132.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$
132.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 132.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 194.040.-
BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 194.040.-
FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 194.040.-
LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 194.040.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 194.040.-
HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 132.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 700/2024.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período SEPTIEMBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de SEPTIEMBRE/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

VI – ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 – C.P.M. 1 – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 701/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período septiembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 702/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agustina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 703/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período SEPTIEMBRE/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período SEPTIEMBRE/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 294.000.- (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana – DNI N° 43.810.395 – Decreto N° 241/24 – Importe: \$ 135.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 0.- (Pesos Cero) el alumno no concurrió a clases por motivos de salud.-
- * SILVA, Patricia Analía –DNI N° 26.132.573 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil) –

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 704/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar distintos trabajos de arreglo, mantenimiento y nivelación de suelos y calles de la localidad, en el marco del Plan Integral de Arreglo, Mantenimiento y Nivelación de Calles del Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dichas tareas independientes de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la empresa de los Sres. Rodríguez de la localidad de Villa Huidobro posee todos los elementos, herramientas y maquinarias acordes para la realización en tiempo y forma los distintos trabajos que comprende el arreglo de calles en la localidad, con experiencia y celeridad y conocimiento pleno de las tareas que comprende el plan de trabajo mencionado.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE A: “RODRÍGUEZ, MARCOS DANIEL, RODRÍGUEZ, DIEGO ALEJANDRO y RODRÍGUEZ, MATÍAS” – CUIT 30714572543 – Ingresos Brutos 281-14367-

1 - Domicilio: Avda. Dr. Antonio Pérez 0 – Villa Huidobro (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, la realización de trabajos puntuales de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES encomendados por el Municipio de Huinca Renancó en el marco del PLAN INTEGRAL DE ARREGLO, MANTENIMIENTO, NIVELACIÓN DE CALLES; y CARGA DE CAMIONES CON RESIDUOS DE PLANTA DE RECICLADO, con pala cargadora, motoniveladora y camión volcador.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.53.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 705 Bis/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca, provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **ANA LUCIA BOLAÑO**, constituyendo domicilio en calle Laprida N° 206 de esta ciudad, en carácter de **LOCATARIO** por una parte, y por la otra el **Sr. SEBASTIAN JESUS RODRIGUEZ, DNI: 12.348.659, CUIL: 20-12348659-6**, constituyendo domicilio en calle Antonio Pérez N° 150 de la localidad de Villa Huidobro, en su carácter de **LOCADOR**; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, el cual se regirá por todas y cada una de las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. SEBASTIAN JESUS RODRIGUEZ, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de MANTENIMIENTO Y NIVELACION DE CALLES, y CARGA DE CAMIONES CON RESIDUOS DE PLANTA DE RECICLADO, con vigencia desde el día 01 de noviembre de 2024.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la ciudad, a saber:

- a) Nivelación calle Alem.-
- b) Traslado de arena para calle Malvinas Argentinas).-
- c) Traslado de camión volcador.-
- d) Traslado de tierra extraída de Calle Malvinas.-
- e) Traslado de tierra y nivelación de calle en Barrio Las Macluras.-
- f) Traslado de tierra y nivelación en calle Eva Duarte.-
- g) Traslado de tierra y nivelación Pasaje Bongiovanni.-.
- h) Traslado de tierra y nivelación de calle Formosa.-
- i) Traslado de tierra y nivelación Calle Rio Negro y Neuquén-
- j) Traslado de tierra y nivelación Calle Juramento.-
- k) Traslado de tierra y nivelación de calles Brasil.-
- l) Traslado de tierra y nivelación de calle Francia.-
- m) Traslado de tierra y nivelación de calles de Barrio Morales.-
- n) Traslado de tierra y nivelación de calle México.-
- o) Traslado de tierra y nivelación de calle Pte. Perón.-
- p) Traslado de tierra y nivelación de calle Mitre.-
- q) Traslado de tierra y nivelación de calle Alem.-
- r) Traslado de tierra y nivelación de calle San Lorenzo.-
- s) Traslado de tierra y nivelación de calle Paraguay y Padre Delgado.-
- t) Nivelación calle Alfonsín y Neuquén.-

- u) Traslado de tierra y nivelación de calle Aragón.-
- v) Traslado de tierra y nivelación de calle Sam Lorenzo y Alem.-
- w) Nivelación de calle Civalero, Río Negro, Maltagliatti y Gardel.-
- x) Levantar pavimento de hormigón en bocacalle de Güemes y Suipacha.-
- y) Traslado de tierra y nivelación de calle Pasaje Estrada.-

TERCERA: El LOCADOR, Sr. SEBASTIAN JESUS RODRIGUEZ podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de **19.384.460 (Pesos diecinueve millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta).**

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.

SEPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente contrato de locación de obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el locador deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las

consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a 25 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

SEBASTIAN JESUS RODRIGUEZ

DNI 12.348.659

ANA LUCÍA BOLAÑO

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período SEPTIEMBRE/2024, según el siguiente detalle:

- * CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
 - Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 120.000.-
 - Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 240.000.-
 - Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 120.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:
 - Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.-
 - Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
 - Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-
 - Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 132.750.- (incluye hs. extra).-
- * IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
 - Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-
 - Bessoni, Karen Gilda – DNI N° 41.116.755 – Importe: \$ 120.000.- – único mes.-
- * C.E.N.M.A.:
 - Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
 - Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
 - Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:
 - Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 705/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 HS. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil). Mayo –
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana Taller Reciclado -2 hs. por semana Tallado en Vidrio - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 4 hs. por semana –
Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes
– Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS –
SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 706/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – 6 hs. – Albañilería.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 – Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil) – 18 hs. – Urgencias y Emergencias.-
- MORAN, Elwin – DNI N° 35.673.069 – Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil) – 18 hs. Tatuajes.-
- VÉLIZ, Adrián Eduardo – DNI N° 20.197.414 – Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil) – 12 hs. – Excell.-
- ARIAS, Silvia – DNI N° 16.633.850 – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-
- Alumnos PROA – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 707/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La ayuda socioeconómica para estudio de carreras de nivel terciario con salida laboral a través de los servicios CIEP-CEHR de nuestra Ciudad, que se concede a jóvenes estudiantes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

La factibilidad de atender su requerimiento, que permitirá la formación laboral de los mismos, en distintas disciplinas, en beneficio de nuestra Comunidad, cubriendo una parte del importe mensual correspondiente al derecho a cursar la carrera.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA APOYO ESTUDIOS EN CARRERAS DE CAPACITACIÓN DE NIVEL TERCIARIO CON SALIDA LABORAL – SERVICIOS: CIEP-CEHR-Educación – correspondiente al CURSO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR desde mes de SEPTIEMBRE/2024 – duración 10 (diez) meses, por importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total de cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de septiembre/2024:

- RODRÍGUEZ LUCERO, Lautaro Tobías – DNI N° 46.658.799 – Domicilio: Chile N° 326 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ABATEDAGA, Ignacio Martín – DNI N° 47.930.587 - Domicilio: Laprida N°429 – Huinca Renancó (Cba.) –
- ELICEIRY, Thiago – DNI N° 46.886.907 - Domicilio: La Pampa s/n - Italo (Cba.) – Beca Municipal: septiembre/24 – Inscripciones: \$ 45.000.-; Primera Cuota: \$ 57.750.- - Total Becas; \$ 102.750.- (PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA).-

Mes de octubre/2024:

- RODRÍGUEZ LUCERO, Lautaro Tobías – DNI N° 46.658.799 – Domicilio: Chile N° 326 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ABATEDAGA, Ignacio Martín – DNI N° 47.930.587 – Domicilio: Laprida N° 429 – Huinca Renancó (Cba.) –
- ELICEIRY, Thiago – DNI N° 46.886.907 - Domicilio: La Pampa s/n - Italo (Cba.).-

Beca Municipal: octubre/24 – Segunda Cuota: (total) \$ 48.125.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 - BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 708/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle Contribuciones por Comercio e Industria - Cuota 09-2024 - .-

- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 201.212.-) total 374 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 709/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de SEPTIEMBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 268.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil).-

- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 710/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes OCTUBRE/2024 - \$ 118.700.- (Pesos CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 711/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Neuquén s/n° – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – OCTUBRE/2024 – Importe: \$ 118.300.- (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS) -

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 712/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de fecha 22-10-24 de la Dirección Municipal de Salud por la que solicita se otorgue ayuda económica a la Sra. María Alejandra Lara – DNI N° 22.026.068 – para atender costo de pasajes desde Río Cuarto hasta Villa María (Cbva.) y hospedaje, por razones de salud de su hija; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar la consulta con especialista que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA a Sra. LARA, MARÍA ALEJANDRA – DNI N° 22.026.068 – domiciliada en calle Uruguay N° 485 de esta localidad, por importe de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), para costear pasajes a desde Ciudad de Río Cuarto hasta Ciudad de Villa María (Cba.) para efectuar consulta médica de su hija CRUZEÑO, María Esther – DNI N° 32.081.392.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS (RAZONES DE SALUD) – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 713/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784 – a fin de que se le abonen días de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. DAL MASO, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 626.358,76), en concepto de abono 14 (CATORCE) días de Licencia Anual 2021 no tomados.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 714/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que con motivo de la renovación de Contrato de Alquiler con GONZÁLEZ, María José – DNI N° 27.805.210 – Decreto N° 681/2024 – por actividades inherentes a Adoquinera Municipal, se ha detectado que existe una diferencia por haber abonado en menos el mes de septiembre de 2024, a favor de la mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que se hace efectiva la diferencia correspondiente, la cual asciende a la suma de \$ 471.824.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro) con motivo de haberse abonado el período del primer mes del nuevo Contrato de Alquiler, con importe anterior, lo cual hace acreedor a la propietaria, del importe convenido en el respectivo Contrato - Decreto N° 681/2024 - calle Río Negro N° 446 propiedad de la Sra. María José González.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a Sra. GONZÁLEZ, MARÍA JOSÉ – DNI N° 27.805.210 – con domicilio en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 141 – Huinca Renancó (Cba.) - la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 471.824.-), en concepto de diferencia Alquiler – Decreto N° 681/2024 – período SEPTIEMBRE/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 715/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 actualmente vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar variante del período septiembre/24, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación del trabajo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE la siguiente modificación en contrato en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – al período SEPTIEMBRE/2024 – Decreto N° 474/2024 – AVARO, Bruno – Importe: \$ 299.040.- (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 716/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período septiembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, SEPTIEMBRE/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 454/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 463/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 451/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 573.442.- (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos).-

PRENSA:

- Decreto N° 447/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-
- Decreto N° 453/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 445/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 446/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 450/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 461/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 742.000.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 441/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 517.936.- (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Novecientos Treinta y Seis) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 443/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 443/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 455/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 742.345,19.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Cts.).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 484/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 574/24 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 957.659.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 575/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$12.000.- (Pesos Doce Mil) cada una (Mia Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 575/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – 2 (dos) sesiones de psicoterapia a \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 444/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

- Decreto N° 439/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 442/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos) – Honorarios – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) - Taller de Alfabetización.-
- Decreto N° 440/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).-
- Decreto N° 440/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 440/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 264.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 440/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 374.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil).Odontología.-
- Decreto N° 440/24 – MÉNDEZ, María Laura – psiquiatría – Baja 31-08-2024.-
- Decreto N° 657/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 480.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil) – (24 (veinticuatro) consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 440/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 440/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/388/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 346.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil). Psicología. (Consultas \$ 326.000.-; Aptos Psicol. \$ 20.000.-).-
- Decreto N° 449/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil) – por 70 (setenta) sesiones de neurorehabilitación kinésica y kinesioterapia respiratoria, 8 domicilios y seguimiento de altas. Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – por 4 (cuatro) sesiones de neurorehabilitación kinésica domiciliaria a la paciente Carina Freire; 6 (seis) sesiones de neurorehabilitación a la paciente Aitana Acosta García mes septiembre/24.-
- Decreto N° 440/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 305.000.- (Pesos Trescientos Cinco Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 462/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) – (6 - seis) sesiones de kinesiología a \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 464/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 474.000.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil).-
- Decreto N° 015/bis/388/24 – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 571.441,80 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 717/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen N° 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba N° 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen N° 60 de esta localidad, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000.-), mes de OCTUBRE/2024 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 718/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación por el alquiler de inmueble en Ciudad de Río Cuarto (Cba.), calle Mendoza N° 678 – 2° Piso - Dpto. 6 – Decreto N° 212/2024 - a partir del 1° DE ABRIL DE 2024, 24 (veinticuatro) meses, hasta el 31 DE MARZO DE 2026, con el Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI N° 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada N° 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) (alojamiento de estudiantes huinquenses que cursan carreras en Río Cuarto); y

CONSIDERANDO:

Que según el Contrato de Locación de Inmueble respectivo establece las actualizaciones correspondientes según Cláusula Tercera del mismo, correspondiendo en esta oportunidad, el segundo reajuste del importe por el trimestre octubre/noviembre/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACTUALÍZASE el importe del CONTRATO DE LOCACIÓN por el ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Mendoza N° 678 – 2° Piso - Dpto. 6 - de dicha Ciudad, - Decreto N° 212/2024 - a razón de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 369.248.-) mensuales, a partir del 1° DE OCTUBRE DE 2024, correspondiendo este importe mensual al Trimestre OCTUBRE/NOVIEMBRE/DICIEMBRE/2024 – Cláusula Tercera de Contrato de Alquiler - Locador Sr. MOLA, DANIEL GASPAR – DNI N° 12.559.003 – con domicilio en calle Estrada N° 1144 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 719/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Que la profesional perteneciente a los Servicios de Salud Municipal – Decreto N° 440/2024 - MÉNDEZ, María Laura – DNI N° 27.661.302 – Domicilio: San Martín N° 344 – Del Campillo (Cba.) – Psiquiatra M.P. N° 37291 – Atención en Posta Sanitaria N° 1 Santa Rita de Casia – ha finalizado sus tareas por propia voluntad, renunciando a su Locación de Servicios con el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar su baja del servicio a contar desde el 1° de septiembre de 2024, a los efectos contables.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ACÉPTASE la rescisión de su Contrato de Locación de Servicios profesionales al estado Municipal, con motivo de la renuncia de la profesional Decreto N° 440/2024 - MÉNDEZ, María Laura – DNI N° 27.661.302 – Domicilio: San Martín N° 344 – Del Campillo (Cba.) – Psiquiatra M.P. N° 37291 – desde el 1° de septiembre de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 720/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que por el presente se registra el inicio de tareas eventuales en el Área Tránsito de esta Municipalidad del Sr. César Ceferino Lucero – DNI N° 21.824.546.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- **CONTRÁTASE** en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) la Dirección Municipal de Tránsito, al Sr. **LUCERO, CÉSAR CEFERINO** - DNI N° 21.824.546 - Domicilio: Irlanda N° 1364 - Huinca Renancó (Cba.) – para tareas de Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 10 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Proporcional septiembre/24: \$ 136.000.- (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 721/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LUCERO, CÉSAR CEFERINO - DNI N° 21.824.546 - Domicilio: Irlanda N° 1364 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 10 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

LUCERO, CÉSAR CEFERINO
DNI N° 21.824.546

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La renuncia a sus tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, efectuada por el Sr. SOTELO, VÍCTOR DAVID – DNI N° 46.769.934 –; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una decisión de propia voluntad netamente particular, corresponde aceptar la rescisión y baja de su Contrato de Tareas Eventuales, registrado en Decreto N° 625/2024, a los efectos contables y administrativos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ACÉPTASE LA RESCISIÓN Y BAJA de CONTRATO Régimen de Trabajos de Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – Tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, - Decreto N° 625/2024 - a partir del 23 de septiembre de 2024, del Sr. **SOTELO, VÍCTOR DAVID** – DNI N° 46.769.934 – correspondiéndole percibir un proporcional del período SEPTIEMBRE/2024 de \$ 183.300.- (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 722/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

Las tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de un trabajador en dicha dependencia, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo, para el corriente Ejercicio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, a partir del 23 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. **ROSALES TORRES, PAULO** – DNI N° 39.137.241 – Domicilio: Birmania N° 1169 – Catriel – General Roca (Pcia. Río Negro) – Importe: \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL). Proporcional septiembre/24 (23-09-24) \$ 66.600.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 723/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ROSALES TORRES, PAULO – DNI Nº 39.137.241 - domicilio en calle Birmania Nº 1169 – Catriel – General Roca (Río Negro).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de sereno y cuidador en PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles México esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 23 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). Proporcional septiembre/2024 – (23-09-24) \$ 66.600.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

ROSALES TORRES, PAULO
DNI Nº 39.137.241

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, a la Ordenanza que deroga la Ordenanza N° 1502/2019 y Registra la Obra Construcción de Cordón Cuneta y Badenes sobre calle Santa Fe entre calles La Pampa y José Manuel Strada de esta localidad, estableciendo forma de pago y obligatoriedad del mismo por parte de los beneficiarios frentistas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1803/2024 – OBRA CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA Y BADENES CALLE SANTA FE ENTRE LA PAMPA Y JOSÉ MANUEL STRADA – DEROGACIÓN ORDENANZA N° 1502/2019 – MODALIDAD DE PAGO Y OBLIGATORIEDAD DEL MISMO POR BENEFICIARIOS FRENTISTAS - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 724 /2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio del terreno ubicado en Manzana Of. N° 38 Lote N° 6 a nombre del Sr. Aníbal Escudero, Enri Martín – DNI N° 47.579.656 – adquirido en el marco de la Operatoria Adjudicación en Venta a Particulares 24 Lotes Ordenanzas N°s 1545/202, 1565/202, 630/2021 y 1669/2022.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1804/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO TERRENO MANZANA OF. N° 38 – Lote N° 6 – C1-S3-M38-P6 – A NOMBRE DEL SR. ANÍBAL ESCUDERO, ENRI MARTÍN – DNI N° 47.579.656 -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 725/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de respaldo económico efectuada por el Centro Educativo Hugo Wast de esta localidad a favor de la atención de gastos de traslado de docentes y estudiantes de sexto grado en viaje educativo hacia Reserva Natural y Cultural Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un viaje educativo a fin de que los estudiantes disfruten las propuestas culturales que ofrece el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de visitas guiadas.-

Que el Municipio de Huinca Renancó – con la Educación como Política de Estado – está presente ante requerimientos de establecimientos educativos, como el presente.-

Que existe previsión presupuestaria para tales fines.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE AYUDA ECONÓMICA NO REINTEGRABLE con fines didáctico-educativos, a CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – Est. N° 4411-12 por importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) para atención gastos traslado estudiantes y docentes de sexto grado en viaje educativo a Reserva Natural y Cultural Cerro Colorado – Pcia. de Córdoba – fecha 13 de octubre de 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 726/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (03-10-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- LÓPEZ, Ester - DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- LOYOLA, Luciana – DNI N| 31.845.618 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- GHITTA, Rocío Yamila – DNI N° 17.936.427 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- QUEVEDO, Nancy – DNI N° 37.489.098 – Importe: \$ 123.000.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil).-
- ONTIVERO, Micaela – DNI N° 44.272.226 – Importe: \$ 80.800.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos).-
- SEGUEL, Marta – DNI N| 05.180.755 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- PEYRANO, María del Carmen – DNI N° 21.784.923 – Importe: \$ 161.600.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BENÍTEZ, Azucena – DNI N° 16.404.566 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- CHIRINO, Mirta Susana – DNI N° 06.220.576 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- AVILA, Lucrecia – DNI N| 47.579.697 – Importe: \$ 80.800.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

- BENÍTEZ, Matías – DNI N° 45.091.079 – Importe: \$ 80.800.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos),-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil),-
- MIRANDA, Luciana – DNI N° 34.429.451 – Importe: \$ 20.000.- (Veinte Mil),-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 727/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de evento destinado a Adultos Mayores organizado por esta Municipalidad, en sede del Sporting Club Nelson Tomás Page en fecha 04 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono correspondiente a honorarios artísticos de “Dúo Sin Vento” – Sr. Lucas José Fernández – DNI N° 29.587.363.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el ABONO de honorarios artísticos por presentación en Evento Adultos Mayores – lugar: Sporting Club Nelson Tomás Page – en fecha 04-10-2024 – del espectáculo: “DÚO SIN VENTO” – Sr. Lucas José Fernández – DNI N° 29.587.363 – Domicilio: Av. Cárcano 1005 – Torre 197 - Piso “B” – Córdoba – organizado por la Dirección de Adultos Mayores de esta Municipalidad, en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 728/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período OCTUBRE/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA

CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 729/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 08-10-24):

- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) – limpieza de desagües y colocación de cartelería.-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 - Importe: \$ 124.722,50 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta Centavos) – venta de basura reciclada.-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889– Importe; \$ 124.722,50 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Setecientos Veintidós con Cincuenta Centavos) – venta de basura reciclada.-
- GARRIDO, Rosa Mabel – DNI N° 16.586.796 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) – lavado de ropa blanca, manteles, toallones y toallas.-
- TORRES, Carlos – DNI N° 06.652.755 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) – afilado de cadenas.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 730/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (08-10-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- GODOY, Ester - DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PEYRANO, María del Carmen – DNI N° 21.784.923 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ASTUDILLO, Gabriela – DNI N° 32.082.159 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- ALTAMIRANO, Silvia – DNI N° 34.574.304 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 731/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-10-24):

- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – tareas en inauguración calle Francia.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 - Importe: \$ 175.000.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil) – tareas de desmalezado y limpieza.-
- ANNARATONE, Lucas – DNI N° 42.164.295 - Importe; \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – DJ Fiesta del Estudiante.-
- ZAPATA, Luis Ramón – DNI N° 36.580.029 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – animador en Fiesta del Estudiante.-
- BAZÁN, José Darío – DNI N° 36.309.490 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil) – DJ Fiesta del Estudiante.-
- PARODI, Ariel – DNI N° 29.864.944 – Importe: \$ 51.000.- (Pesos Cincuenta y Un Mil) – empanadas para HCD y Reunión Comunidad Regional.-
- SILVA, Pablo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) – tareas de sereno planta de reciclado.-
- BELTRAMINO, Lucía Natali – DNI N° 32.081.147 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – tareas de barrido.-
- LOPEZ, Marcela – DNI N° 20.197.415 – Importe: \$ 66.500.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos) – tareas de reparto notificaciones Juzgado de Faltas.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 732/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realización de diversas tareas o trabajos de servicio, en dependencias de Corralón Municipal, en marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. BÁEZ, JORGE DANIEL – DNI N° 27.057.784 – Domicilio Int. Carlos Bertinetti N° 970 – Huinca Renancó (Cba.) – en concepto de tareas varias en Corralón Municipal de carácter eventual/ esporádico la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 285.500.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 733/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 15 de octubre de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 15-10-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 167.400.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
- ZABALA RODRÍGUEZ, Uriel – DNI N°43.364.923– Importe: \$ 91.800.- (Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N| 21.824.546 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 734/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 24/25-10-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 57.550.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 44.900.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 141.800.- (Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 44.500.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 44.500.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.375.- (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SILVA, Pablo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 144.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-

- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 70.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 21 al 25-10-24 – PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 735/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización del evento PEATONAL DÍA DE LA MADRE (OCTUBRE ROSA) organizado por esta Municipalidad en homenaje a las madres; y

CONSIDERANDO:

Que durante el evento se realizaron distintas presentaciones artísticas, las cuales se registra su abono por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. BIANCIOTTI, Alejandro José – DNI N° 32.081.415 – Domicilio: Pte. Raúl R. Alfonsín N° 79 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) – en concepto de actuación artística y sonido en evento PEATONAL DÍA DE LA MADRE (OCTUBRE ROSA) organizado por esta Municipalidad en homenaje a las madres, día domingo 27 de octubre de 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 736/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización del evento PEATONAL DÍA DE LA MADRE (OCTUBRE ROSA) organizado por esta Municipalidad en homenaje a las madres; y

CONSIDERANDO:

Que durante el evento se realizaron distintas presentaciones artísticas, las cuales se registra su abono por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a Sra. SIXTO, Natalia Renee – DNI N° 25.014.483 – Domicilio: Pueyrredón N| 8451 - Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) – en concepto de actuación artística en evento PEATONAL DÍA DE LA MADRE (OCTUBRE ROSA) organizado por esta Municipalidad en homenaje a las madres, día domingo 27 de octubre de 2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 737/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. BELTRAMINI, José Mario – DNI N° 16.118.753 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. BELTRAMINI, José Mario – DNI N° 16.118.753 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 485.271,11), en concepto de abono 15 (quince) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 738/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La renuncia a sus tareas presentada el día de la fecha por la Srta. Puccini, Julieta – DNI N° 37.322.146 – quien se desempeña como personal Contratado No permanente de esta Municipalidad – Decreto N° 431/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una decisión netamente particular, por lo que corresponde dar su baja al Contrato de Trabajo que la relacionaba con el Municipio abonándosele los conceptos adeudados a la fecha.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA – RESCÍNDASE el CONTRATO DE TRABAJO – Decreto N° 431/2024 – con la Srta. PUCCINI, Julieta – DNI N° 37.322.146 – por su renuncia presentada en forma voluntaria el día de la fecha.-

Art.2°).- ABÓNESE a PUCCINI, Julieta – los siguientes conceptos devengados a su favor a la fecha de su Baja:

S.A.C. II – proporcional - \$ 103.639,26
Vacaciones No Gozadas - \$ 157.231,10
TOTAL..... \$ 260.870,36

Pesos Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Setenta con Treinta y Seis Centavos.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 739/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realización de diversas tareas o trabajos de servicio, en dependencias de Planta de Estacionamiento y Guarda de Camiones, en marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. GATICA, JOSÉ LUIS – DNI N° 37.166.007 – Domicilio Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.) – en concepto de tareas varias en Planta de Estacionamiento y Guarda de Camiones (México e Italia) de carácter eventual/espórádico la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 740/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. SOUTO, CARLOS RAÚL – DNI N° 12.329.090 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por el mismo correspondiente a instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle San Martín N° 294 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado efectuó la solicitud de reintegro del importe abonado en forma particular, presentando el comprobante ante el Municipio, tratándose de tareas/servicios correspondientes a la obra ejecutada.-

Que el mencionado adjunta comprobante de pago de fecha 04 de octubre de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido y de la Factura por mano de obra N° 00000171 fecha 20-08-2024.-

Que se deduce que, por tratarse de parte integrante del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRESE al Sr. SOUTO, CARLOS RAÚL – DNI N° 12.329.090 - con domicilio en calle 25 de Mayo N° 810 de esta Ciudad, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 79.955,82) en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado en carácter de beneficiario de servicio de gas natural, ECOGAS-Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Avda Juan B. Justo N° 4301 –Córdoba (5000).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 741/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 18-10-24):

- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 - Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil) – tareas de desmalezado y limpieza.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo - DNI N° 23.067.429 - Importe; \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos) – tareas en Perrera Municipal.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 - Importe: \$ 84.400.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) – tareas en Cultura.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 85.050.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta) – tareas en Cultura.-
- AVARO, Bruno – DNI N° 38.161.995 – Importe: \$ 91.100.- (Pesos Noventa y Un Mil Cien) – tareas en Rentas.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 152.500.- (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Quinientos) – tareas en Corralón.-
- CHÁVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) – tareas en Corralón.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 742/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (22-10-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- GODOY, Ester - DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PEYRANO, María del Carmen – DNI N° 21.784.923 – Importe: \$ 31.000.- (Pesos Treinta y Un Mil).-
- QUIROGA, Maite – DNI N° 45.353.275 – Importe: \$ 23.500.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).-
- LOPEZ, Esther – DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- VARGAS, Luisa Ester – DNI N° 34.574.304 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos Sesenta y Un Mil).-
- ARGÜELLO, Luis Alexis – DNI N° 38.732.413 – Importe: \$ 23.500.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 743/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de octubre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (22-10-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Angel - DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PEYRANO, María del Carmen – DNI N° 21.784.923 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- VIGO, Audelina – DNI N° 03.604.268 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil.-
- LOPEZ, Esther – DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- URQUIZA, Juana – DNI N° 05.640.752 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- ORO, Carla Romina – DNI N° 34.429.327 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BERGESIO, Marai – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- MERCADO, Mario Ceferino – DNI N° 21.719.727 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- DEMICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 23.500.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 744/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1° de noviembre de 2024.-

VISTO:

La utilización de los servicios de Internet en los establecimientos educativos como parte del procedimiento educativo diario; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar y asimismo reforzar dicho servicio en los establecimientos educativos de nivel primario.-

Que un buen servicio de Internet escolar asegura una mejor tramitación de los conceptos educativos en los alumnos acorde a las necesidades de la educación de nuestro tiempo.-

Que el Municipio tiene a la Educación como política de estado, por lo que estima oportuno concurrir en pos del mejoramiento de este servicio esencial para la educación de los niños de la localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBESE CONTRATO con la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE HUINCA RENANCÓ por la provisión de la cantidad de 276 (doscientos setenta y seis) Megabytes (Mb) de Internet, desde el 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025, para distribuir en los establecimientos educativos de nivel primario de la localidad, a razón de 92 (noventa y dos) Mb para cada establecimiento: Centro Educativo Hugo Wast; Centro Educativo Paso de Los Andes; Centro Educativo Domingo Faustino Sarmiento.-

Art.2°).- El Contrato con la .C.E.H.R. forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 745/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La nueva pauta publicitaria mensual de esta Municipalidad – Decreto N° 100/24 – y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar modificaciones las cuales tienen vigencia a partir del corriente mes de noviembre/24.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE la pauta publicitaria municipal con F.M. GÉNESIS 90.3 – Decreto N° 100/24 – a partir del corriente mes de noviembre/24, de la siguiente manera:

Importe rotativo mensual – 15 (quince) emisiones diarias – lunes a domingo - \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Auspicio contacto con móvil - \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

TOTAL: \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL).-

Art.2°).- DÉSE DE BAJA a partir del corriente mes la pauta publicitaria – Decreto N° 357/2024 – con la Sra. VELÁZQUEZ, MARÍA ALEJANDRA . DNI N° 20.197.564 – servicio móvil exteriores.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 746/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Huinca Renancó tiene como prioridad mantener informada a la población acerca de las disposiciones y normativas que se van emitiendo a través de la gestión municipal, como así también acercarse a la Comunidad a los fines de que la convivencia entre los ciudadanos sea mejor manteniendo un fluido contacto Gobierno Municipal-Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Ciudad cuenta con variados e importantes medios masivos de comunicación oral, escrita y televisiva que llegan en forma directa a la población.-

Que a través de dichos medios el Municipio puede efectuar una labor informativa y formativa sobre distintos aspectos de interés comunitario.-

Que en nuestra localidad ha surgido un nuevo medio de comunicación llamado FM ACTIVA 94.5 cuya propuesta publicitaria ha sido aceptada y la cual se registra por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE la participación publicitaria del Municipio de Huinca Renancó a partir del mes de NOVIEMBRE/2024, con **F.M. ACTIVA 94.5** – Sres. Alejandra Velázquez – DNI N| 20.197.564 - Fabricio Damián Sandobal – DNI N° 29.283.890 – EN EL Programa “ACTIVÁ TU DÍA” – Lunes a Viernes 09 a 13 hs. Importe mensual: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil), a mes vencido.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 747/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 - ha solicitado se le abone parte de su Licencia Anual 2024 no gozada; y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente se registra el abono de lo solicitado correspondiendo a la Licencia mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 523.776,50) en concepto de abono 15 (QUINCE) días de Licencia Anual 2024 no gozada.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 748/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 30-10-24):

- PEREYRA, Natalia – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) – tareas en Centro de Día.-
- PELLIZA, Pablo Daniel – DNI N° 27.347.986 – Importe: \$ 80.800.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos). Viáticos Seminario Folklore.-
- CARDOZO, Javier – DNI N° 27.541.762 – Importe: \$ 46.600.- (Pesos Cuarena y Seis Mil Seiscientos) – Viaje Grupo Folklore.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos diez Mil).-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 - Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – tareas de desmalezado.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 749/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 30-10-24):

- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).- limpieza desagües.-
- BURGOS, Santiago – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 11.700.- (Pesos Ciento Diez Mil Setecientos) tareas en Corralón.-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo – DNI N° 37.488.663 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil) control Tránsito.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos veinticinco Mil) control Tránsito.-
- BELTRAMINO, Esther Lucía – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) evento Centro de Día.-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 20.315.759 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) – tareas en Centro de Día.-
- ZABALA RODRÍGUEZ, Ignacio Uriel - DNI N° 43.364.923 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos) tareas en Tránsito.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – tareas de desmalezado y limpieza.-
- VELÁZQUEZ, Florencia – DNI N° 38.161.951 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) confección libro matriz.-
- GATICA, Luis – DNI N° 16,118.793 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil) sereno Planta de Camiones.-
- SOTELO, Víctor David – DNI N° 46.769.934 – Importe: \$ 24.750.- (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta), sereno Planta de Camiones.-
- GATICA, José Luis – DNI N° 37.166.007 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil), sereno Planta de Camiones.-

- ROSALES TORRES, Paulo - DNI N° 39.137.241- Importe: \$ 8.250.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta) – tareas de sereno Planta Camiones.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo C. – DNI N° 12,008.299 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – tareas Corralón.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 750/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de fecha 30-10-24 de la Sra. Giuliana Beltramino – DNI N° 36.479.814 – para atender situaciones relacionadas con su salud; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar las consultas necesarias, que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA a Sra. BELTRAMINO, GIULIANA – DNI N° 36.479.814 – domiciliada en calle Colombia N° 454 de esta localidad, por importe de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-), para ATENCIÓN DE GASTOS RELACIONADOS A SU SALUD.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS (RAZONES DE SALUD) – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 751/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 31-10-24 y 01-11-24:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.750.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 38.900.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos treinta Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 133.000.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 38.400.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Siete Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

- RODRÍGUEZ, Adriana - DNI N° 24.388.847 - Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 - Importe: \$ 126.500.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- SILVA, Pablo - DNI N° 30.579.352 - Importe: \$ 144.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 - Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- VARGAS, Julián - DNI N° 94.866.617 - Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 82.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián - DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico - DNI N° 39.736.980 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 - PLANES VARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 28-10-24 al 11-11-24 - PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 752/2024.-

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas varias en Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (TRSU) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el pago de las tareas efectuadas, en carácter Eventuales/Esporádico por el personal interviniente en las mismas, al 04 de noviembre de 2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE trabajos efectuados en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – por trabajos efectuados en PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (TRSU) de esta Municipalidad, al día 04 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- VERDE, Pablo Daniel – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- AGUILERA, Augusto Martín – DNI N° 39.325.836 – Domicilio: Malvinas argentinas N° 365 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Diez Mil).-
- ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 753/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas varias en Predio de Estacionamiento y Guarda de Camiones, esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el pago de las tareas efectuadas, en carácter Eventual/Esporádico por el personal interviniente en las mismas, al 01 de noviembre de 2024 (mes de octubre/24 y trabajos extras solicitados).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE trabajos efectuados en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – por trabajos efectuados en PREDIO DE ESTACIONAMIENTO Y GUARDA DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE GRAN PORTE de esta Municipalidad, al día 01 de noviembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- GATICA, José Luis – DNI N° 37.166.007 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 283.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil).-
- ROSALES TORRES, PAULO – DNI N° 39.137.241 – Domicilio: Birmania N° 1169 – Catriel – General Roca (Pcia. Río Negro) – Importe: \$ 283.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil).-
- GATICA, Luis Antonio – DNI N° 16.118.793 – Domicilio: Maipú N° 1005 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 283.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 754/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de mejoramiento de suelo y calles de la localidad, en el sector Este de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de mejorar la continuación de calle Santa Fe hacia el Este, con fresado de suelo, se encomienda la realización de dicho trabajo a contratación directa, en carácter de Locador Independiente de Obra al Estado Municipal.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de obra de MEJORAMIENTO SUELO y FRESADO CALLE SANTA FE (3 CUADRAS) desde calle La Pampa hasta intersección calle en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-).-

Art.2°).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 755/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO (R.A.P.) con vigencia desde el día 14 de octubre de 2024.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizarán puntualmente en los siguientes sectores de la Ciudad, a saber:

a) Realización suelo cemento sobre calle Tucumán en 250 m. de la calle Santa Fe.-

b) Colocación de pavimento asfáltico reciclado (R.A.P.) en 250 m. de la calle Santa Fe.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 2.700.000.-) finales.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños

producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento de la Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (T.R.S.U.); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal que se avoque exclusivamente a las tareas de funcionamiento y mantenimiento de dicho servicio, el cual dependen en forma exclusiva de la Administración Municipal.-

Que por el presente Decreto se contrata personal en calidad de Planta No Permanente del Municipio de Huinca Renancó, por el período 1° de octubre al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7°) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1° de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area PLANTA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS:

FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) –

VERDE, Pablo Daniel – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) –

AGUILERA, Augusto Martín – DNI N° 39.325.836 – Domicilio: Malvinas argentinas N° 365 – Huinca Renancó (Cba.) –

FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) –

ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) –

FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) –

Art.2°).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 756/2024.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Diego Armando – DNI N° 32.901.606 – Domicilio: Avellaneda N° 160 – Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, DIEGO ARMANDO para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 09 (NUEVE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

FARSI, DIEGO ARMANDO
DNI N° 32.901.606

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 – Domicilio: Chacabuco N° 341 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7° del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Mario Andrés – DNI N° 43.365.594 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FARSI, Mario Andrés percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

FARSI, Mario Andrés
DNI N° 43.365.594

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 – Domicilio: Mitre N° 236 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FARSI, Sebastián Alberto – DNI N° 31.276.045 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FARSI, Diego Armando percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 horas semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

FARSI, Sebastián Alberto
DNI N° 31.276.045

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – Domicilio: Garay N° 255 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. VERDE, PABLO DANIEL – DNI N° 38.108.881 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. VERDE, Pablo Daniel percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

VERDE, PABLO DANIEL
DNI N° 38.108.881

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. AGUILERA, Agosto Martín – DNI N° 39.325.836 – Domicilio: Malvinas argentinas N° 365 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7° del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. AGUILERA, Agosto Martín – DNI N° 39.325.836 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en plantas municipal de tratamiento de residuos sólidos urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. AGUILERA, Agosto Martín percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

AGUILERA, Agosto Martín
DNI N° 39.325.836

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 – Domicilio: Nicaragua N° 42 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. FRANCESE, Sergio Facundo – DNI N° 29.361.316 percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

FRANCESE, Sergio Facundo
DNI N° 29.361.316

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 – Domicilio: 9 de Julio N° 560 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián – DNI N° 32.081.398 para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES en Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (P.T.R.S.U.).- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. ARGÜELLO, Diego Sebastián percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo (si hubiere lugar) y Adicional por Insalubridad, a razón de 35 hs. semanales.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal se compromete a efectuar los descuentos y aportes ante Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

ARGÜELLO, Diego Sebastián
DNI N° 32.081.398

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La obra pública Bv. Malvinas Argentinas – sobre calle Malvinas Argentinas de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registran por el presente Decreto, dentro de los márgenes de contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. DELFIOL, CARLOS SAMUEL – DNI N° 30.730.714 – Domicilio: Juramento N° 309 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajo de Construcción de Cordón Cuneta sobre calle Malvinas Argentinas entre calles Uruguay y Paraguay, en el marco de la obra mencionada, por un total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.108 – OBRA DE PAVIMENTACIÓN - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 757/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** - DNI N° 30.730.714 - domiciliado en esta Ciudad en calle Juramento N° 309, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **DELFIOL, CARLOS SAMUEL** para que en carácter de **LOCADOR INDEPENDIENTE DEL ESTADO MUNICIPAL** efectúe trabajo de **CONSTRUCCIÓN CORDÓN CUNETA SOBRE CALLE MALVINAS ARGENTINAS ENTRE CALLES URUGUAY Y PARAGUAY**, en el marco de la Obra Bv. Malvinas Argentinas:

TOTAL GENERAL: \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN).-

SEGUNDA: El importe que percibirá el LOCADOR será según facturación de ley previa certificación de la autoridad municipal del área.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE OBRA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

CARLOS SAMUEL DELFIOL
DNI N° 30.730.714

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. PÉREZ, Pedro Angel – DNI N° 18.155.032 – a fin de que se le abonen días de su Licencia Anual 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. PÉREZ, PEDRO ÁNGEL – DNI N° 18.155.032 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 782.332,87), en concepto de abono Licencia Anual 2024 – 28 (VEINTIOCHO) días.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 758/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La renuncia a su Contrato Eventual por parte del Sr. ZABALA RODRÍGUEZ, Ignacio Uriel - DNI N° 43.364.923 - Decreto N° 570/2024 - con vigencia al 10 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar su baja a los fines administrativos y contables correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA Y ACÉPTASE RESCISIÓN DE CONTRATO EVENTUAL/ESPECÍFICO – Decreto N°570/2024 – Sr. ZABALA RODRÍGUEZ, Ignacio Uriel - DNI N° 43.364.923 – por tareas en la Dirección Municipal de Tránsito – a contar del 10 de octubre de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 759/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 06/07-11-24:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 26.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.750.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 38.900.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 133.000.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 68.000.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Siete Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 126.500.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

- SILVA, Pablo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 75.500.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 04-11-24 al 07-11-24 – PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 760/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período OCTUBRE/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 73.806,70), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – Octubre/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 761/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Norma Alicia Barros – DNI N° 16.586.742 – para atender situaciones relacionadas con su salud; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar las consultas necesarias, a título reintegrable, que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. BARROS, Norma Alicia – DNI N° 16.586.742 – domiciliada en calle Juan B. Justo y Garay de esta localidad, por importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 99.971,25), para ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA con imputación a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS (RAZONES DE SALUD) – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 762/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Luis Ester Vargas – DNI N° 34.429.414 - para atender situaciones NBI; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar las consultas necesarias, que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA a Sra. VARGAS, LUISA ESTER – DNI N° 34.429.414 – domiciliada en calle Belgrano N° 36 de esta localidad, por importe de PESOS CIENTO TRES MIL (\$ 103.000.-), para ATENCIÓN DE GASTOS RELACIONADOS A NBI.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 763/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de fecha 15-11-24 de la Dirección de Salud de esta Municipalidad, en favor de Florencia López – DNI N° 49.460.262 para costear estudios médicos en nuestra localidad – especialista Otorrinolaringólogo; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en auxilio de la mencionada a los fines de poder efectuar las consultas necesarias, que se registra con el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA a LÓPEZ, Florencia – DNI N° 49.460.262 – domiciliada en calle Mitre N° 194 de esta localidad, por importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para costear estudios 16-11-24 en consultorios HR (CMHR), con especialista en otorrinolaringología.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS (RAZONES DE SALUD) – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 764/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. ARCURIO, HUGO CONSTANTINO – DNI N° 06.646.816 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por el mismo correspondiente a instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve al domicilio de calle Belgrano N° 473 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado efectuó la solicitud de reintegro del importe abonado en forma particular, presentando el comprobante ante el Municipio, tratándose de tareas/servicios correspondientes a la obra ejecutada.-

Que el mencionado adjunta comprobante de pago de fecha 02 de julio de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido y de la Factura por mano de obra correspondiente.-

Que se deduce que, por tratarse de parte integrante del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REINTÉGRESE al Sr. ARCURIO, HUGO CONSTANTINO – DNI N° 06.646.816 - con domicilio en calle Belgrano N° 473 de esta Ciudad, la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 74.117,57) en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado en carácter de beneficiario de servicio de gas natural, ECOGAS-Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Avda Juan B. Justo N° 4301 –Córdoba (5000).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 765/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 15-11-24:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 83.000.- (Pesos Ochenta y Tres Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.300.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.750.- (Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta).-
- CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 38.900.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos).-

- FRANCESE, Diego Federico - DNI N° 28.704.397 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 148.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 38.400.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 87.000.- (Pesos Ochenta y Siete Mil).-
- PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Siete Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 126.500.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil).-

- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI N° 40.297.699 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 11-11-24 al 15-11-24 – PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-

Art.5°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.6°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 766/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico imperantes; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente Decreto se registra la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece, otorgándose 20% (veinte por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de noviembre del corriente año, estableciendo la Categoría Escalonaria N° 1 en la suma de \$ 289.795,97 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco con Noventa y Siete Centavos).-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE un incremento remunerativo en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal (Permanente y Contratado) y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1° de noviembre de 2024, por un porcentaje de 20 % (veinte por ciento).-

Art.2°).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 767/2024.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Economía y Finanzas

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 – 20% - (VEINTE POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 1.209.675,23	604.837,61	1.814.512,84
SECRETARÍAS	\$ 1.149.191,47	344.757,44	1.493.948,91
INTERVENTOR	\$ 604.837,61	172.378,72	777.216,33

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 604.837,61
23.....	567.037,44
22.....	519.152,58
21.....	504.034,30
20.....	455.311,94
19.....	435.980,07
18.....	413.298,30
17.....	403.213,62
16.....	395.641,68
15.....	388.095,33
14.....	380.198,51
13.....	372.968,48
12.....	365.610,09
11.....	357.849,96
10.....	350.278,03
09.....	342.705,98
08.....	332.638,54
07.....	322.280,48
06.....	312.469,29
05.....	304.914,37
04.....	301.136,91
03.....	297.342,32
02.....	293.564,86
01.....	289.795,97

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El deceso de la Agente Municipal Contratada Sra. LARA, María Alejandra – DNI N° 22.026.068 – ocurrido en fecha 24 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes debe registrarse la baja de la mencionada agente de la Planta de Personal No Permanente de esta Municipalidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA el Contrato de Trabajo – Decreto N° 424722024 – Sra. LARA, MARÍA ALEJANDRA – DNI N° 22.026.068 – Domicilio: Alfredo Palacios N° 651 – Huinca Renancó (Cba.) – por fallecimiento de la misma en fecha 24 de noviembre de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 768/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la Incorporación de la “Categoría 2” – 2 (dos) colgantes por cuadra - al Fondo de Reemplazo del Sistema de Iluminación de Vapor de Sodio a Sistema de Iluminación Led – Ordenanza N° 1617/2021 - para llevarlo a la “Categoría 4” - 4 (cuatro) columnas por cuadra.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1805/2024 - INCORPORACIÓN “Categoría 2” – 2 (dos) DOS COLGANTES POR CUADRA – AL FONDO DE REEMPLAZO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE VAPOR DE SODIOS AL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED – ORDENANZA N° 1617/2021 – PARA LLEVARLO A LA “Categoría 4” - 4 (cuatro) COLUMNAS POR CUADRA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 769/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Servicios Extraordinarios requeridos a personal de la Dirección Municipal de Tránsito con motivo de la realización de eventos públicos en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el registro de los abonos que se realizan en tales conceptos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de Servicios Extraordinarios a Personal de la Dirección Municipal de Tránsito evento Campeonato de Hockey en Sporting Club Nelson T. Page, de la siguiente manera:

- LÓPEZ, Marcela del Luján – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- TORRES, Alejandra – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MALTEZ, Nadia – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 770/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los Servicios Extraordinarios requeridos a personal de la Dirección Municipal de Tránsito con motivo de la realización de eventos públicos en nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el registro de los abonos que se realizan en tales conceptos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de Servicios Extraordinarios a Personal de la Dirección Municipal de Tránsito eventos: Complejo Palmares (Cantante María Eugenia Quevedo – 07-11-24) y Predio Asociación Italiana Santa Paula (Evento Vibraciones-09-11-24) de la siguiente manera:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) – Palmares y Santa Paula.-
- BALDINI, Carolina Anabella – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Palmares.-
- AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) - Palmares.-
- RODRÍGUEZ, Jonatan – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) – Palmares y Santa Paula.-
- TORRES, Alejandra – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) - Palmares.-
- LÓPEZ, Marcela del Luján – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Santa Paula.-
- LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Santa Paula.-
- REYNALDI, María Alejandra – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Santa Paula.-
- IZAGUIRRE, Mariela – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – Santa Paula.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 771/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 22-11-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 71.850.- (Pesos Setenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 142.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 38.900.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N| 28.704.397 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 47.250.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 155.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil).

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 48.300.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 48.300.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – IMPORTE: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Siete Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 126.500.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 57.000.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI N° 40.297.699 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 19-11-24 al 22-11-24 – PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 772/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período octubre/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 73.806,70) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período OCTUBRE/2024).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 773/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de auxilio socioeconómico de parte de Cintia Johana Méndez Patuglio – DNI N° 35.672.088 – y

CONSIDERANDO:

Que se otorga la ayuda solicitada a título reintegrable.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Srta. MÉNDEZ PATUGLIO, Cintia Johana – DNI N° 35.672.088 – Domicilio: Francia s/n – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 77.588.-), para atención NBI.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 774/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período octubre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, OCTUBRE/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 454/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 463/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 451/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 573.442.- (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos).-

PRENSA:

- Decreto N° 447/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-
- Decreto N° 453/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 445/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 446/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 450/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 461/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 742.000.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 441/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 443/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 443/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 455/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 742.345,19.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Cts.).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 484/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 574/24 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 957.659.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 444/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- Decreto N° 439/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 442/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos) – Honorarios – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) - Taller de Alfabetización. Importe: \$ 28.000.- (Pesos veintiocho Mil) – Valoración Neurocognocitiva.-
- Decreto N° 440/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).-

- Decreto N° 440/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 440/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 264.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 440/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 374.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil).Odontología.-
- Decreto N° 657/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 440/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 440/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil). Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/388/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil). Psicoterapia.-
- Decreto N° 449/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil) – por 70 (setenta) sesiones de neurorehabilitación kinésica y kinesioterapia respiratoria, 8 domicilios y seguimiento de altas. Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – por 7(siete) sesiones de neurorehabilitación kinésica domiciliaria a la paciente Carina Freire; 8 (ocho) sesiones de neurorehabilitación a la paciente Aitana Acosta García mes octubre/24.-
- Decreto N° 440/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 305.000.- (Pesos Trescientos Cinco Mil) – Enfermería.-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 464/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 474.000.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil).-
- Decreto N° 015/bis/388/24 – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 571.441,80 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 775/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 actualmente vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período octubre/24, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período OCTUBRE/2024:

CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL:

- Decreto N° 468/24 – LANFRANCO, Ana Clotilde – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- Decreto N° 469/24 – CUELLO, Valeria – Importe: \$ 330.000.- (Pesos Trescientos Treinta Mil).-
- Decreto N° 470/24 – PÉREZ, Giselle Marilina – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 473/24 – SIGNORILE, Etel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

CORRALÓN MUNICIPAL:

- Decreto N° 471/24 – ACUÑA, Héctor Juan – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 472/24 – CHÁVEZ, Raúl Alberto – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 621/24 – PINTO, Alfredo – Importe: \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 621/24 – BÁEZ, Jorge Daniel – Importe: \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 621/24 – BURGOS, Santiago – Importe: \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 622/24 – GODOY, Enzo – Importe: \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 475/24 – ZAPATA, Heber Iván – Importe: \$ 272.000.- (Doscientos Setenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 382/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 272.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil).-

HOGAR DE DÍA – DR. ARTURO H. ILLIA:

- Decreto N° 483/24 – BONO, Esther Margarita – Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-

TRÁNSITO:

- Decreto N° 477/24 – PÉREZ, María Alejandra – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 479/24 – RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 465/24 – AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 490/24 – FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 478/24 – TORRES, Alejandra – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 570/24 – LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

CCI – CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – PASITOS:

- Decreto N° 382/24 – ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 481/24 – FLORES, Lucila – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 482/24 – ARENA, Camila – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-
- Decreto N° 385/24 – SILVA, Mónica – Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 387/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

CENMA:

- Decreto N° 480/24 – QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos).-

SERENOS PREDIO PLANTA CAMIONEROS:

- Decreto N° 620/24 - GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 283.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil).-
- Decreto N° 722/24 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: \$ 283.000.- (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil).-

PERRERA MUNICIPAL:

- Decreto N° 487/24 - RODRÍGUEZ, Gustavo – Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos).-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 776/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes OCTUBRE/24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CIILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 777/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El retiro por renuncia a sus actividades efectuado por la Srta. BENÍTEZ, Valentina - DNI N° 43.892.832 - trabajos auxiliares del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos – Decreto N° 626/24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrara su baja a los efectos contables y administrativos correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- DÉSE DE BAJA Y RESCÍNDASE CONTRATO en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – Srta. BENÍTEZ, Valentina - DNI N° 43.892.832 - Domicilio: 9 de Julio N° 140 - Huinca Renancó (Cba.) – trabajos auxiliares del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 778/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México N° 344 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos auxiliares del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período de 1º de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) mensuales.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 779/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – DISPOSICIONES: ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México N° 344 - Huinca Renancó (Cba.).-

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CUIDADO DE NIÑOS en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 1° de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

NATALIA PAOLA ROMERO
N° 30.005.926
MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de un trabajador en dicha dependencia, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, al Sr. **GATICA, JOSÉ LUIS** – DNI N° **37.166.007** – Domicilio Malvinas Argentinas N° 986 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 283.000.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 780/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GATICA, JOSÉ LUIS – DNI Nº 37.166.007 – Domicilio Malvinas Argentinas Nº 986 – Huinca Renancó (Cba.)

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de sereno y cuidador en PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles México esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 1º de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 283.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.-

GATICA, JOSÉ LUIS
DNI Nº 37.166.007

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir servicio de Atención Consultorio Psiquiatría, en el marco de los Servicios de Salud del Estado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, a GODOY, Osvaldo Andrés – DNI N° 27.596.162 – Domicilio: Las Heras 975 – Piso 4º Dpto A – Río Cuarto (Cba.) Médico Psiquiatra MP N° 37554/6 - por el término de tres (3) meses, del 1º de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para atención consultorio de su especialidad en Posta Municipal N° 3 Dr. Alberto Enrique Gondra.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.52.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 781 /2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GODOY, Osvaldo Andrés** – DNI N° 27.596.162 – Domicilio: Las Heras 975 – Piso 4° Dpto A – Río Cuarto (Cba.) - Médico Psiquiatra MP N° 37554/6 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Dr. **GODOY, Osvaldo Andrés** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE SU ESPECIALIDAD – MÉDICO PSIQUIATRA – en Posta Sanitaria Municipal N° 3 Dr. Alberto Enrique Gondra, en una frecuencia cada 15 días.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El profesional percibirá por sus servicios profesionales la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

GODOY, OSVALDO ANDRÉS
DNI N° 27.596.162

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El ingreso de los valores correspondientes al Programa Boleto Educativo 2024, correspondiente a los beneficiarios del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se autoriza el pago correspondiente a los efectos contables y administrativos, según detalle adjunto al presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- EFECTUÉSE el abono de PROGRAMA BOLETO EDUCATIVO a los beneficiarios establecidos en el detalle correspondiente adjunto, por importe total de: \$ 4.068.687,66 (Pesos CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), según Convenio respectivo.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 782/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período OCTUBRE/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período OCTUBRE/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 200.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 180.000.-
---------------------------	-----------------------	----------------	--------------

LUNA, FLORENCIA
132.000.-

Adm. y Vs. Sec Cultura - 37.166.041 - \$

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$ 132.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

C.P.M.

HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 182.000.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 200.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 300.000.-

BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 300.000.-

FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 300.000.-

LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 300.000.-

BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 300.000.-

DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 300.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 250.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 783/2024.-

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período OCTUBRE/2024, según el siguiente detalle:

- * CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:
 - Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 120.000.-
 - Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 240.000.-
 - Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 180.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:
 - Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.-
 - Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-
- * CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:
 - Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-
 - Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 132.750.- (incluye hs. extra).-
- * IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:
 - Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-
 - Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: \$ 30.000.- – alt6a 25-10-24.-
- * C.E.N.M.A.:
 - Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST
 - Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:
 - Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-
- * JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:
 - Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 784/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período OCTUBRE/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 785/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período OCTUBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de OCTUBRE/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

VI – ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 – C.P.M. 1 – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 786/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período octubre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de OCTUBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 42.500.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS). Baja 08-10-24.-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VIII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: \$ 74.000.- (Pesos Setenta y Cuatro Mil). Alta 18-10-24.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 787/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período OCTUBRE/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período OCTUBRE/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana – DNI N° 43.810.395 – Decreto N° 241/24 – Importe: \$ 0.- - (el Niño no asistió por razones de salud Quevedo, Rodrigo (CENI Hugo West)).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 171.000.- (Pesos Ciento Setenta y Un Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 159.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil).-
- * SILVA, Patricia Analía – DNI N° 26.132.573 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil) –
- * VIVALDO, Verónica Adriana – DNI N° 22.699.608 – Decreto N° 807/24 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-
- * LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Decreto N° 677/24 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 788/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período OCTUBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 17 hs. por semana - Importe: \$ 133.000.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 HS. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil). Mayo –
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana Taller Reciclado -2 hs. por semana Tallado en Vidrio - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 789/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de OCTUBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de OCTUBRE/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 357.600.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos).-

- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 73.500.- (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 790/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de OCTUBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 – Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil) – 18 hs. – Urgencias y Emergencias.-
- VÉLIZ, Adrián Eduardo – DNI N° 20.197.414 – Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil) – 15 hs. – Excell.-
- ARIAS, Silvia – DNI N° 16.633.850 – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-
- Alumnos PROA – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-
- LUCENA, Delfina – DNI N° 40.772.546 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – 6 (seis) horas. Charlas campaña Día de la Salud Mental.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 791/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La ayuda socioeconómica para estudio de carreras de nivel terciario con salida laboral a través de los servicios CIEP-CEHR de nuestra Ciudad, que se concede a jóvenes estudiantes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

La factibilidad de atender su requerimiento, que permitirá la formación laboral de los mismos, en distintas disciplinas, en beneficio de nuestra Comunidad, cubriendo una parte del importe mensual correspondiente al derecho a cursar la carrera.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA APOYO ESTUDIOS EN CARRERAS DE CAPACITACIÓN DE NIVEL Terciario con salida LABORAL – SERVICIOS: CIEP-CEHR-Educación – correspondiente al CURSO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR – duración 10 (diez) meses, por importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total de cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de NOVIEMBRE/2024:

- RODRÍGUEZ LUCERO, Lautaro Tobías – DNI N° 46.658.799 – Domicilio: Chile N° 326 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ABATEDAGA, Ignacio Martín – DNI N° 47.930.587 - Domicilio: Laprida N°429 – Huinca Renancó (Cba.) –
- ELICEIRY, Thiago – DNI N° 46.886.907 - Domicilio: La Pampa s/n - Italó (Cba.) – Beca Municipal: noviembre/24 – Tercera Cuota: \$ 50.250.- (Total) (PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 - BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 792/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Pedro Ángel Pérez – DNI N° 18.155.032 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. PÉREZ, Pedro Angel – DNI N° 18.155.032 – Domicilio: Italia s/n – Huinca Renancó (Cba.) – período noviembre/2024 según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 106.900.-).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 793/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes NOVIEMBRE/2024 - \$ 119.150.- (Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 794/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Neuquén s/n° – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – NOVIEMBRE/2024 – Importe: \$ 104.000.- (PESOS CIENTO CUATRO MIL) -

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 795/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 30-10-24):

- DEMICHELLI, Alejandro DNI N° 22.370.000.- – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – PUBLICIDAD RADIAL.-
- PUCCINI, Julieta – DNI N° 37.322.146 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – LAVADO ROPA BLANCA, MANTELES, SÁBANAS, TOALLONES.-
- VELÁZQUEZ, Florencia – DNI N° 38.161.951 – Importe: \$ 34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil) – REALIZACIÓN LIBROS – MATRIZ PROFESORADO.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 796/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (06-11-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- REYES, Miriam del Carmen - DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CHIRINO, Mirta Susana – DNI N° 06.22'.576 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- LOPEZ, Esther – DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 797/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 06-11-24):

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – limpieza desagües.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil) - barrido.-
- ALI, Jorge Nasif - DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – desmalezado.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 798/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realización de diversas tareas o trabajos de servicio, en dependencias de Corralón Municipal, en marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. BÁEZ, JORGE DANIEL – DNI N° 27.057.784 – Domicilio Int. Carlos Bertinetti N° 970 – Huinca Renancó (Cba.) – en concepto de tareas en el Servicio de Riego Vía Pública al día 11-11-24, de carácter eventual/espórádico en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 224.800.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 799/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, al 11-11-24, al Sr. TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 213.360.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 800/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 11 de noviembre de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 11-11-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 224.100.- (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Cien).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 64.800.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI N° 24.483.342 – Importe: \$ 67.500.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N°21.824.546 – Importe: \$ 97.200.- (Pesos Noventa y Siete Mil Doscientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 801/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 11-11-24):

- DEMICHELLI, Alejandro - DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – publicidad radial.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 802/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 19-11-24):

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – limpieza desagües.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – tareas de desmalezado.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 803/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (21-11-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Angel - DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GIANI, Osvaldo – DNI N° 17.186.213 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- FARSI, Luana – DNI N° 47.579.684 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VIGO, Audelina – DNI N 03.604.268 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- URQUIZA, Juana – DNI N° 05.640.752 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LOPEZ, Esther – DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 804/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (22-11-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N° 33.603.437 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- MARTÍNEZ, Luis – DNI N° 21.979.001 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- OGA, Gonzalo Armando – DNI N 38.161.933 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- GARCES, Mirta – DNI N° 29.773.416 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- PUCHETTA, Yanina – DNI N° 31.276.0921 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- GALLARDO, Graciela Edith – DNI N° 23.851.164 – Importe: \$ 45.400.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos).-
- MÉNDEZ, Cintia Johana – DNI N° 35.672.088 – Importe: \$ 75.707,91 (Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Siete con Noventa y Uno Centavos).-
- HERNÁNDEZ, Angela – DNI N° 44.695.307 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 805/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble donde funciona la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.) N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que corresponde efectuar el ajuste del Canon Locativo conforme a Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Inmueble respectivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe de canon mensual correspondiente al CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. GOÑI, GRACIELA DEL ROSARIO – DNI N° 13.441.389 – domiciliada en calle Pueyrredón N° 836 – Huinca Renancó (Cba.) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, Decreto N° 925/2022 - para el funcionamiento de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL C.P.M. N° 1, a partir del período OCTUBRE/2024 a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 155.250.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 806/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a Srta. VIVALDO, Verónica Adriana - DNI N° 22.699.608 - con domicilio en esta Ciudad calle Dr. Juan C. Blanco N° 429 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para cumplir tareas de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente de Servicio Social – Centro Comunitario Municipal - por el período 1º de octubre de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 807/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA** – DNI N° 22.699.608 – Domicilio: Dr. Juan C. Blanco N° 429 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de **VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO ESCOLAR – Centro Educativo Paso de Los Andes (alumno Benjamín Quiroz).**- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el día 1° de octubre de 2024 hasta la finalización del Ciclo Escolar Anual inclusive.- **TERCERA:** El Locador percibirá por sus servicios según Cláusula Primera del presente, según cantidad de horas cumplidas, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

VIVALDO, VERÓNICA ADRIANA
DNI N° 22.699.608

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 14-11-24):

- BENÍTEZ, Valentina - DNI N° 43.892.832 – Importe: \$ 116.640.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta) – tareas CCI.-
- ROSALES, Antonio Tránsito – DNI N° 26.083.171 – Importe: \$ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil) – lavado vehículos municipales.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.216.065 – Importe: \$ 180.000.- (Pesos Ciento Ochenta Mil) – tareas de desmalezado.-
- LÓPEZ, Marcela – DNI N° 20.197.415 – Importe: \$ 50.700.- (Pesos Cincuenta Mil Setecientos) – reparto notificaciones Juzgado de Faltas.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – barrido.-
- LARA, Gustavo – DNI N° 29.361.370 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – desmalezado.-
- CRAVERO, Celeste Luciana – DNI n° 27.597.051 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-
- JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 808/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 22-11-24):

- RODRÍGUEZ, Gustavo - DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil) – tareas Perrera Municipal
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 67.500.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) – tareas Secret. Cultura.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 67.500.- (Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos) – tareas en Secret. Cultura.-
- AVARO, Bruno – DNI N° 38.161.995 – Importe: \$ 4.100.- (Pesos Cuatro Mil Cien).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos).-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 270.000.- (Pesos doscientos Setenta Mil) – tareas Corralón.-
- MÉNDEZ, Pedro – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos) – sereno ISET.-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- PÁEZ, Patricia – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) – tareas Planta de Reciclado.-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil) – control tránsito 50º Aniversario Corralón Don Antonio.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – control tránsito 50º Aniversario Corralón Don Antonio.-

- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.6564 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil) – tareas en Tránsito.-
- MUÑOZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 81.750.- (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta) – venta basura reciclada.-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 81.750.- (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta) – venta basura reciclada.-
- PÁEZ, Patricia – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 81.750.- (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta) – venta basura reciclada.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 809/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 28/29-11-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 70.600.- (Pesos Setenta Mil Seiscientos).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 38.900.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N° 28.704.397 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 44.500.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 33.500.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Siete Mil).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 126.500.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Yair Arturo – DNI N° 40.297.699 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 19-11-24 al 22-11-24 – PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 810/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La situación NBI que padece la Sra. Enea Aurora Panza – DNI N° 02.039.802 – y

CONSIDERANDO:

Que ante solicitud de su entorno familiar de colaborar con los gastos que demanda su avanzada edad y situación de salud, personal y familiar, se decide contribuir a lo mismo con una ayuda socioeconómica que se efectuó desde el mes de marzo del corriente año hasta el corriente mes, y que se registra por el presente Decreto.-.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE la AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para atención NBI, a favor de la Sra. PANZA, Enea Aurora – DNI N° 02.039.802 – con domicilio calle Dinamarca y Cuba de esta localidad, durante el período MAYO/NOVIEMBRE/2024, ambos inclusive, totalizando por el mismo el importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 193.375.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 811/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período NOVIEMBRE/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 812/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de NOVIEMBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- NAVARRO, Elvira - DNI N° 20.914.257 – Domicilio: Mitre N° 444 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 316.664.32 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos) – Orden de Provisión N° 89054 – Sur Sanitarios Miguel A. Calfa – Detalle: 7 (siete) caños de 110; 2 (dos) registros OVCam; 1 (una) válvula antirretorno; 6 (seis) cuplas 110 a 45 HH; 2 (dos) Tee 119 a 63; 1 (uno) caño 63; 6 (seis) prolongadores 2 (dos) ramales 110. Instalación cloacas vivienda.-
- PUCHETTA, Gastón – DNI N° 29.361.373 – Domicilio: Italia N° 1141 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 107.652,84 (Pesos Ciento Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión N° 88757 – Pinturería del Sur – Detalle: 20 (veinte) litros membrana líquida FaDePa; 10 (diez) litros de membrana líquida FaDePa – Pinturería del Sur – Vivienda.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de NOVIEMBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- CILANO, Marcos – DNI N° 33.608.432 – Domicilio: María Eva Duarte N° 355 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 51.850.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión N° 88698 – Bulon Ferr – Detalle: 10 (diez) bulones 7/16 – 1 ½"; 10 (diez) tuercas cónicas 7/16; 1 (uno) mt. cinta refractaria; 2 (dos) mts. Caño redondo ¾; ½ litro sintético blanco; 1 (uno) lubricante tee bol. Vivienda.-
- REYES, Javier – DNI N° 20.197.411 – Domicilio: Solís N° 32 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 62.850.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta) – Orden de Provisión N° 88679 – Sur Sanitarios – Detalle: Bomba/eje excéntrico armado \$ 55.750.-; Bomba/resorte cónico bronce \$ 7.100.- - devolución: 6 ½ (seis y media) bolsas de cemento. Vivienda.-
- DRAGO, Graciela – DNI N° 16.118.720 – Domicilio: Chacabuco N° 955 – Huinca

Renancó (Cba.) – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil) – Orden de Provisión N° 88.677 – Facundo Maldonado – Detalle: Mano de Obra cambio caños y válvula. Vivienda. Devolución: 8,2 bolsas de cemento.-

- DRAGO, Graciela – DNI N° 16.118.720 – Domicilio: Chacabuco N° 955 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 320.000.- (Pesos Trescientos Veinte Mil) – Orden de Provisión N° 88665 – Facundo Maldonado – Detalle: mano de obra de perforación de agua en vivienda (58%). Devolución: 33 (treinta y tres) bolsas de cemento. Vivienda.-

Art.3°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 813/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período noviembre/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 127.198,05) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período NOVIEMBRE/2024).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 814/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período NOVIEMBRE/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 127.198,05), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – NOVIEMBRE/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 815/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 10 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble donde funciona la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.) N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que corresponde efectuar el ajuste del Canon Locativo conforme a Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Inmueble respectivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe de canon mensual correspondiente al CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. GOÑI, GRACIELA DEL ROSARIO – DNI N° 13.441.389 – domiciliada en calle Pueyrredón N° 836 – Huinca Renancó (Cba.) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, Decreto N° 925/2022 - para el funcionamiento de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL C.P.M. N° 1, a partir del período NOVIEMBRE/2024 y hasta la finalización del Contrato de Alquiler, a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.512,64).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 816/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la aprobación del “Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunes” suscrito entre la Intendente Municipal de Huinca Renancó Sra. Ana Lucía Bolaño y la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director General de Rentas, celebrado el día veintiséis de noviembre de 2024; y

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1811/2024 – APROBACIÓN CONVENIO DE ENCOMIENDA PARA LA LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE DEUDA UNIFICADA DE TRIBUTOS Y ACREENCIAS MUNICIPALES Y/O COMUNALES – MUNICIPALIDAD HUINCA RENANCÓ – GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 817/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal Contratado Eventual Sr. ACUÑA, Héctor Juan – DNI N° 25,428.899 – Decreto N° 471/2024 – a fin de que se le adelante importe de sus haberes mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que se accede al pedido por razones particulares atendibles, a condición de reintegro de sus haberes mensuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE ADELANTO DE HABERES mensuales del Agente Municipal Contratado Eventual – Decreto N° 471/24 – ACUÑA, Héctor Juan – DNI N° 25.428.899 N- por importe de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), a descontar de sus haberes mensuales correspondientes a meses subsiguientes.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 9.90.8.99 – OTRAS RETENCIONES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 818/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 05/06-12-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 25.500.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos).-

ALEMAN, Jennifer Sofía – DNI N° 40.575.529 – Importe: \$ 15.800.- (Pesos Quince Mil Ochocientos).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 75.450.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 34.900.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N° 28.704.397 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 153.200.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos).

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 68.300.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 103.300.- (Pesos Ciento Tres Mil Trescientos).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.750.- (Pesos Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 144.500.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 819/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de optimizar el parque Automotor de Maquinarias para el servicio de Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que se ha tomado en cuenta la factibilidad de adquirir una maquinaria pala frontal para la realización de trabajos viales y de limpieza en la vía pública.-

Que se han estudiado posibilidades en el mercado local y regional, habiendo concluido en la oferta más accesible a las finanzas municipales, de la firma Agrícola Centeno de la localidad de Villa Huidobro (Cba.), con las garantías de equipo 0 km.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRESE a la firma AGRÍCOLA CENTENO del Sr. Enrique Manuel Centeno – Maipú y Alvear – Villa Huidobro (Cba.) – una máquina PALA MARCA MICHIGAN R45II S/AIRE – 60 HP – 8 MARCHAS DE 1 MT. – 1600 KG. – 0 km . – Código 10582005AN - modelo R 45 11- Unidad 24M6261R45 11 – Chasis 24M6261 – Motor 22149900 – Año 2024 - en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL (\$ 36.193.000.-), para el Parque Automotor Municipal.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.2.05.11.064 – MAQUINARIAS Y EQUIPOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 820/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone el pase de condición de la calle Intendente Felipe Prieto – Ordenanza N° 1241/2012 – del Dominio Privado del Municipio al Dominio Público Municipal, superficie 1.125 M2 (MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) – Parcela N° 150270102054024 – ubicada entre calles Alem y Mitre de esta Ciudad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1806/2024 – DETERMINACIÓN CONDICIÓN CALLE “INTENDENTE FELIPE PRIETO” – ORDENANZA N° 1241/2012 – DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL A CALLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL – PARCELA N° 150270102054024 – ENTRE CALLES ALEM Y MITRE -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 821/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio Anual 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1807 – PRESUPUESTO MUNICIPAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS EJERCICIO AÑO 2025 -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 822/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la Ordenanza Tarifaria Anual Ejercicio 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1808/2024 – ORDENANZA TARIFARIA ANUAL EJERCICIO 2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 823/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza Orgánica, de Contabilidad, Presupuesto, Administración y Contrataciones Administración Económica – Financiera, del Ejercicio Anual 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1809/2024 – ORGÁNICA, DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIONES, ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA – sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 824/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza General Impositiva Ejercicio Anual 2025.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1810/2024 – ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA EJERCICIO ANUAL 2025 -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 825/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la Cuota N° 55 del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, con destino a obras de mejoramiento en calle Río Negro de esta localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1812/2024 – AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A GESTIONAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA préstamo por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-) - Cuota N° 55 – Destino: Construcción Adoquinado y Cordones Cuneta calle Río Negro entre calles Bv. Dr. Olivero y Tucumán - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 826/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 29-11-24):

- BOERIS, Diego - DNI N° 27.541.746 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – lavado Vehículos Municipales.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 37.300.- (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos) – cierre taller Folclore.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – tareas limpieza desagües.-
- ALI, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) - desmalezado.-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 30.732.441 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) limpieza.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 827/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (29-11-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- ALEMAN, Carlos - DNI N° 34.429.330 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- ACOSTA, Lucía – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- BESSIO, Susana – DNI N° 17.683.490 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- PEYRANO, Carmen – DNI N° 21.784.923 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- GODOY, María Rosa – DNI N° 25.014.449 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- PAVÓN, Marta – DNI N° 11.864.206 – Importe: \$ 54.650.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta).-
- QUIROZ, Verónica – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 828/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (10-12-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- VELÁZQUEZ, Erika - DNI N° 33.603.437 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CHIRINO, Mirta Susana – DNI N° 06.220.576 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- ORO, Carla – DNI N° 34.429.327 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 829/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 10-12-24):

- VELÁZQUEZ, Florencia - DNI N° 38.161.951 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil Mil) – confección libro matriz.-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – importe: \$ 47.500.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos) – tareas de barrido.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – tareas de barrido.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – tareas limpieza desagües.-
- ALI, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil) – desmalezado y limpieza.-
- GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) limpieza.-
- BREZZO, Carla – DNI N° 32.081.365 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos diez Mil) – limpieza y planchado de manteles.-
- PINTO, Andrea Valeria – DNI N° 31.276.104 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – Alimento para personal.-
- SOSA, Carlos Alberto – DNI N° 16.698.670 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) – limpieza en Jardín Infantes Paula A. de Sarmiento.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 58.000.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil) – tareas en Perrera Municipal.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 38.500.- (Pesos treinta y Ocho Mil Quinientos) – tareas en Cultura.-

- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 13.500.- (Pesos Trece Mil Quinientos) – tareas en Corralón.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 46.000.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil) – tareas en Cultura.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 163.500.- (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Quinientos) – tareas en Corralón.-
- BURGOS, Santiago – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 59.400.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 161.300.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 830/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 13-12-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 47.500.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos).-

ALEMAN, Jennifer Sofía – DNI N° 40.575.529 – Importe: \$ 15.800.- (Pesos Quince Mil Ochocientos).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 - Importe: \$ 46.300.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 75.450.- (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 52.500.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 122.000.- (Pesos Ciento Veintidós Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N° 28.704.397 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

LÓPEZ, Marina Belén - DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 153.200.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos).

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 68.300.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 69.175.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco).-

PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 99.500.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 134.000.- (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 94.000.- (Pesos Noventa y Cuatro Mil).-

VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 145.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 831/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período noviembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de NOVIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VIII – BARROZO, Brenda Inés – DNI N° 41.522.700 – Importe: \$ 158.400.- (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 832/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período NOVIEMBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de NOVIEMBRE/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

VI – ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 – C.P.M. 1 – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 833/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período NOVIEMBRE/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 834/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período NOVIEMBRE/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período NOVIEMBRE/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>
--------------------------	---------------------------	------------------	-----------

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 102.960.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 260.000.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 195.000.-
---------------------------	-----------------------	----------------	--------------

LUNA, FLORENCIA
220.000.-

Adm. y Vs. Sec Cultura - 37.166.041 - \$

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA Maestranza - 20.705.663 - \$ 220.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

C.P.M.

HEREDIA, NANCY CPM2 Maestranza - 44.762.314 - \$ 132.000.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA Maestranza Ctro. Comunitario - 16.118.721 - \$ 220.000.-

RANZINI, MARIA LETICIA Maestranza C.C.I. - 32.081.306 - \$ 400.000.-

BIOCCA, ANTONELLA CCI-Pasitos - 37.489.010 - \$ 400.000.-

FLORES, MELISA CCI-Pasitos - 41.522.604 - \$ 400.000.-

LÓPEZ, FIAMMA CCI-Pasitos - 39.474.379 - \$ 400.000.-

BARRIENTOS, TERESA GABRIELA CCI-Pasitos - 35.671.152 - \$ 400.000.-

DÍAZ, ORNELA EMILSE CCI-Pasitos - 44.762.314 - \$ 400.000.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C. Trabajos Varios Corralón - 12.008.299 - \$ 353.000.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 835/2024.-

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La ayuda socioeconómica para estudio de carreras de nivel terciario con salida laboral a través de los servicios CIEP-CEHR de nuestra Ciudad, que se concede a jóvenes estudiantes de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

La factibilidad de atender su requerimiento, que permitirá la formación laboral de los mismos, en distintas disciplinas, en beneficio de nuestra Comunidad, cubriendo una parte del importe mensual correspondiente al derecho a cursar la carrera.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA APOYO ESTUDIOS EN CARRERAS DE CAPACITACIÓN DE NIVEL TERCIARIO CON SALIDA LABORAL – SERVICIOS: CIEP-CEHR-Educación – correspondiente al CURSO ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR – duración 10 (diez) meses, por importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total de cada cuota, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de DICIEMBRE/2024:

- RODRÍGUEZ LUCERO, Lautaro Tobías – DNI N° 46.658.799 – Domicilio: Chile N° 326 – Huinca Renancó (Cba.).-
- ABATEDAGA, Ignacio Martín – DNI N° 47.930.587 - Domicilio: Laprida N°429 – Huinca Renancó (Cba.) –
- ELICEIRY, Thiago – DNI N° 46.886.907 - Domicilio: La Pampa s/n - Italó (Cba.) – Beca Municipal: DICIEMBRE/24 – Cuarta Cuota: \$ 64.968,38 (Total) (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 - BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 836/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de NOVIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 161.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil) – 23 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 20 hs. – Urgencias y Emergencias.-
- VÉLIZ, Adrián Eduardo – DNI N° 20.197.414 – Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil) – 18 hs. – Excell.-
- ARIAS, Silvia – DNI N| 16.633.850 – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-
- Alumnos PROA – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 837/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal Contratado Eventual Sr. ACUÑA, Héctor Juan – DNI N° 25,428.899 – Decreto N° 471/2024 – a fin de que se le efectúe un nuevo adelanto de sus haberes mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que se accede al pedido por razones particulares atendibles, a condición de reintegro de sus haberes mensuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE NUEVO ADELANTO DE HABERES mensuales del Agente Municipal Contratado Eventual – Decreto N° 471/24 – ACUÑA, Héctor Juan – DNI N° 25.428.899 N- por importe de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), a descontar de sus haberes mensuales correspondientes a meses subsiguientes.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 9.90.8.99 – OTRAS RETENCIONES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 838/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de NOVIEMBRE/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 160.000.- - (Pesos Ciento Sesenta Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 417.600.- (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Seiscientos).-

- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos).-
- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 839/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, al 25-11-24, de la siguiente manera:

* TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 229.800.-) – 393 cedulones Comercio e Industria mes 11/2024.-

* JUÁREZ, Rosana Vanesa – DNI N° 31.276.106 – PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-) – 43 notas con firma calle Santa Fe.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 840/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con Informes Sociales sobre distintos aspectos relacionados a diversas personas a fin de que puedan proseguir con sus respectivos trámites de obtención de becas; y

CONSIDERANDO:

Que para la realización de nueve (9) informes socioeconómicos, se encomienda la tarea a la Licenciada en trabajo Social Ayelén Anahí Quiroga cuyos honorarios se abonan constando en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE HONORARIOS a Lic. en Trabajo Social QUIROGA, Ayelén Anahí – CUIT N° 27-40297656-5 – Domicilio: Chacabuco N° 855 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) en concepto de confección Informes Sociales por un total de nueve (9) a razón de \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) cada uno, solicitados por este Departamento Ejecutivo para la prosecución de diversos trámites.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 6.61.1.01.03 – HONORARIOS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 841/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2024 – 7 y 8 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se requirió la participación de personal para la realización de distintas tareas a fin de lograr una correcta realización del evento.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a Personal Municipal que se desempeñó en diversas tareas durante el evento Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2024 – los días sábado 7 y domingo 8 de diciembre de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

LIMPIEZA DE PLAZA Y PREDIO:

MURA, Jenifer – 7 y 8 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

OJEDA, Marianela - 7 y 8 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

VILLARRUEL, Dora Hayde – 7 y 8 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela – 7 y 8 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo – 7 y 8 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-

SERENOS:

DELFIOL, Samuel – 7 y 8 noche Plaza – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-

RODRÍGUEZ, Gustavo – 5 y 6 noche Plaza; 7 y 8 tarde Nelson – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-

BÁEZ, Jorge Daniel – 6 noche y domingo 8 mañana Plaza – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

GUERRA, Francisco - 7 y 8 noche Plaza – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

CRUZEÑO, Angel – 7 Y 8 NOCHE Plaza – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

LIMPIEZA EN GENERAL:

EVIS, Verónica Alejandra – 7 y 8 domingo noche Baños Municipio; soporte limpieza Plaza – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

SALAZAR, María Rosa – 7 mañana y 8 noche, domingo 8 mañana ISET – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

FARÍAS, Rosenda Isabel – domingo 8 mañana – lavado de blancos – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

COMEDOR:

RODRÍGUEZ, Daniela – sábado 7 mediodía y noche – domingo 8 noche – Importe: \$ 45.000.-
(Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

BELTRAMINO, Delia – sábado 7 mediodía y noche, domingo 8 noche – Importe: \$ 45.000.-
(Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

LESCANO, Gabriela – sábado 7 mediodía y noche – domingo 8 noche – Importe: \$ 45.000.,-
(Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

ARGÜELLO, Gisela – sábado 7 noche – domingo 8 noche - Importe: \$ 30.000.- (Pesos treinta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.152 – GASTOS ANIVERSARIO del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 842/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 actualmente vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período noviembre/24, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos, que motiva actualizaciones en los importes que perciben.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período NOVIEMBRE/2024:

CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL:

- Decreto N° 468/24 – LANFRANCO, Ana Clotilde – Importe: \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- Decreto N° 469/24 – CUELLO, Valeria – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto N° 470/24 – PÉREZ, Giselle Marilina – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-
- Decreto N° 473/24 – SIGNORILE, Etel – Importe: \$ 390.000.- (Pesos Trescientos Noventa Mil).-

CORRALÓN MUNICIPAL:

- Decreto N° 471/24 – ACUÑA, Héctor Juan – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-
- Decreto N° 472/24 – CHÁVEZ, Raúl Alberto – Importe: \$ 325.000.- (Pesos Trescientos Veinticinco Mil).-
- Decreto N° 621/24 – PINTO, Alfredo – Importe: \$ 353.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-
- Decreto N° 621/24 – BÁEZ, Jorge Daniel – Importe: \$ 353.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-
- Decreto N° 621/24 – BURGOS, Santiago – Importe: \$ 353.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 622/24 – GODOY, Enzo – Importe: \$ 353.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-

EDIFICIO

* Decreto N° 716/24 – AVARO, Bruno – Importe: \$ 389.000.- (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 475/24 – ZAPATA, Heber Iván – Importe: \$ 353.000.- (Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-
- Decreto N° 382/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 353.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil).-

HOGAR DE DIA – DR. ARTURO H. ILLIA:

- Decreto N° 483/24 – BONO, Esther Margarita – Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

TRÁNSITO:

- Decreto N° 477/24 – PÉREZ, María Alejandra – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 479/24 – RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 465/24 – AYALA, Pablo Gabriel – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 490/24 – FRÍAS, Verónica del Valle – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 478/24 – TORRES, Alejandra – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 570/24 – LUCERO, César Ceferino – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-

CCI – CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – PASITOS:

- Decreto N° 382/24 – ALDAMA, Noelia – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 481/24 – FLORES, Lucila – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 482/24 – ARENA, Camila – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 385/24 – SILVA, Mónica – Importe: \$ 220.000.- (Pesos Doscientos Veinte Mil).-
- Decreto N° 779/24 – ROMERO, Natalia – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-
- Decreto N° 387/24 – MOSSO, Edith – Importe: \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil).-

CENMA:

- Decreto N° 480/24 – QUIROGA, Sandra Mónica – Importe: \$ 400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil).-

SERENOS PREDIO PLANTA CAMIONEROS:

- Decreto N° 620/24 - GATICA, Luis Antonio – Importe: \$ 367.000.- (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil).-
- Decreto N° 722/24 – ROSALES TORRES, Paulo – Importe: \$ 367.000.- (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil).-
- Decreto N° 780/24 – GATICA, José Luis – Importe: \$ 367.000.- (Pesos Trescientos Sesenta y Siete Mil).-

PERRERA MUNICIPAL:

- Decreto N° 487/24 - RODRÍGUEZ, Gustavo – Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 843/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período noviembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, NOVIEMBRE/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 454/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 463/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 1.265.000.- (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 451/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

PRENSA:

- Decreto N° 447/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 453/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 445/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 446/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 450/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

SERVICIOS PÚBLICOS:

- Decreto 461/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 965.000.- (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 441/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 443/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 443/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 455/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 965.050.- (Pesos Novecientos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 484/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil).-

JUGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 574/24 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 957.659.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 575/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$12.000.- (Pesos Doce Mil) cada una (Mia Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 444/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 310.000.- (Pesos Trescientos Diez Mil) - Honorarios.-
- Decreto N° 439/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 310.000.- (Pesos Trescientos Diez Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 442/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil) – Honorarios – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) - Taller de Alfabetización. Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – Valoración Neurocognitiva.-
- Decreto N° 440/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil).-
- Decreto N° 440/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) – Honorarios Salud.-

- Decreto N° 440/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 310.000.- (Pesos Trescientos Diez Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 440/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 420.000.- (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil).Odontología.-
- Decreto N° 657/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 350.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) – (consultas y prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 440/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 440/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil). Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/388/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 370.000.- (Pesos Trescientos Setenta Mil). Psicoterapia. Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – Aptos Psicológicos Heraldo Sosa y Miguel Hernández.-
- Decreto N° 449/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil) – por 70 (setenta) sesiones de neurorehabilitación kinésica y kinesioterapia respiratoria, 8 domicilios y seguimiento de altas. Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil) – por 7(siete) sesiones de neurorehabilitación kinésica domiciliaria a la paciente Carina Freire; 8 (ocho) sesiones de neurorehabilitación a la paciente Aitana Acosta García mes noviembre/24.-
- Decreto N° 440/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 355.000.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 781/24 – GODOY, Osvaldo Andrés – Importe: \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil) – Psiquiatra – visitas fechas: 5 y 19-11-24.-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 464/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 600.000.- (Pesos Seiscientos Mil).-
- Decreto N° 015/bis/388/24 – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos Cincuenta Mil) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 844/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble donde funciona la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.) N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades en dicho local, por parte del Municipio, se continúan desarrollando en dicho lugar, que reviste un carácter estratégico para la vida social comunitaria.-

Que corresponde efectuar el ajuste del Canon Locativo conforme a Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Inmueble respectivo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe de canon mensual correspondiente al CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la Sra. GOÑI, GRACIELA DEL ROSARIO – DNI N° 13.441.389 – domiciliada en calle Pueyrredón N° 836 – Huinca Renancó (Cba.) – por el alquiler de inmueble sito en calles Cuba y Dinamarca de esta Ciudad, Decreto N° 925/2022 - para el funcionamiento de la dependencia municipal CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL C.P.M. N° 1, a partir del período DICIEMBRE/2024 a razón de la suma mensual por tal concepto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 179.512,64.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.042 – ALQUILER INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 845/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen N° 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba N° 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen N° 60 de esta localidad, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-), mes de DICIEMBRE/2024 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 846/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que los servicios ampliados del Hospital Provincial “Dr. René G. Favalaro-In memoriam” de nuestra localidad, incluye la presencia de nuevos profesionales provenientes de otros puntos de residencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Provincial “Dr. Reneé G. Favalaro-In memoriam” ha efectuado un pedido de colaboración al Municipio para contribuir a aliviar costo de alquiler de un profesional médico que se desempeña en el mismo.-

Que es importante para la Ciudad de Huinca Renancó facilitar la permanencia de profesionales de distintas especialidades a fin de cubrir la demanda existente en todo el ámbito local.-

Que una forma de contribuir a alivianar costos de estadía – alquileres, arrendamientos – proveyendo recurso económico para que dicho costo no resulte tan oneroso al profesional actuante, ayudando así de esta manera a su permanencia en el servicio de nuestro hospital provincial.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE COLABORACIÓN mensual con destino a costo parcial de alquiler de vivienda para personal médico perteneciente al Hospital Provincial “Dr. René G. Favalaro-In Memoriam” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) (vivienda Dra. Prado, Elba – Médica Clínica), desde el mes de noviembre/2024 y por término de 12 (doce) meses.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 847/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar trabajos de poda y retiro de ejemplares de pinos secos sobre el parque lineal Acceso Combatientes de Malvinas de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. Kevin Roberto Federico Villarruel – DNI N° 39.736.980.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. VILLARRUEL, Kevin Roberto Federico - DNI N° 39.736.980 - Domicilio: Pte. Perón N° 950 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de poda y retiro de ejemplares de pinos secos en Acceso Combatientes de Malvinas por un total de 25 (veinticinco) ejemplares a \$ 20.000.- cada uno, totalizando una suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 848/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada |
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: VILLARRUEL, KEKIN ROBERTO FEDERICO – DNI N° 39.736.980 - Domicilio: Pte. Perón N° 950 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de PODA Y RETIRO DE 25 (VEINTICINCO) EJEMPLARES DE PINOS SECOS SOBRE PARQUE LINEAL “ACCESO COMBATIENTES DE MALVINAS” a razón de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL) cada ejemplar .- **SEGUNDA:** El importe total que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio. Igualmente en caso de llevar ayudantes con el mismo, será a su entero cargo y responsabilidad.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

VILLARUEL, KEVIN ROBERTO FEDERICO
DNI N° 39.736.980

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de DICIEMBRE de 2024.-

VISTO:

La baja de la Agente Municipal Contratada Sra. LARA, MARÍA ALEJANDRA – DNI N° 22.026.068 – Decreto N° 768/2024 – y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello se devengan conceptos que le corresponden con motivo de dicha baja a causa de su deceso informado en dicho Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE el abono de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$578.238,86) en concepto de liquidación definitiva correspondiente a la Agente Municipal Contratada (fall.) Sra. LARA, María Alejandra – DNI N° 22.026.068 – Baja Decreto N° 768/2024 – según el siguiente detalle:

- SAC II\$ 190.523,51
- Licencias No Gozadas.....\$ 173.376,40
- Indemnización por Antigüedad.....\$ 214.338,95

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 849/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 189.103,74), en concepto de abono de 9 (NUEVE) días de su Licencia Anual 2023.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 627/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. NAVARRO LUCERO, NÉSTOR FABIÁN – DNI N° 17.418.400 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRES CENTAVOS (\$ 213.786,03), en concepto de abono de CUATRO (4) días correspondientes a Licencia Anual 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 851/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Fin de Año correspondientes al año 2024/2025, las cuales corresponden a miércoles 24 de diciembre (Navidad) y miércoles 1° de enero de 2025, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se ubican a mediados de semana estimándose prudente establecer un agregado al feriado en sí, dado razones de integración familiar de algunas familias de agentes municipales, hecho que concuerda con una tradición imperante en estas épocas del año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE ASUETO ADMINISTRATIVO para el personal dependiente de la Municipalidad de Huinca Renancó, los días MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2024 y MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 2024, en vísperas de las tradicionales fiestas de Navidad 24 de Diciembre y Año Nuevo 1° de enero de 2025.-

Art.2°).- Se establecerán para tales casos las guardias correspondientes a servicios esenciales impostergables que cumple el Municipio a la Comunidad.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 852/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades y servicios de la Dirección de Bromatología Municipal, con sede en el I.S.E.T. de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha dependencia se requiere presencia de personal para colaborar en las distintas actividades que en la misma se realizan, bajo las órdenes del Sr. Director de Bromatología Municipal, habiéndose consignado para las mismas al Agente Contratado No permanente Sr. RODRÍGUEZ, Jonatan Oscar – DNI N°38.161.993.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de ENERO de 2025 y el 31 de MARZO de 2025 inclusive, para cumplir tareas de colaboración auxiliar dependientes en la Dirección Municipal de Bromatología, sita en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad al Sr. RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR – DNI N° 38.161.993 – Domicilio: Irlanda N° 1370 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 853/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** – DNI N° 38.161.993 - domiciliado en calle Irlanda N° 1370 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas que se le encomienden en la Dirección Municipal de Bromatología, a cargo del Dr. Flores, Alejandro Rubén, en sede del I.S.E.T. de esta Municipalidad, a razón de 35 hs. semanales, en horario y funciones que se le determinen.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de ENERO de 2025 hasta el 31 de MARZO de 2025 inclusive.- TERCERA: El Sr. **RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 04 (CUATRO) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo si hubiere lugar.-**CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a veinte días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ, JONATAN OSCAR

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Agente Municipal Sra. CERISCIOLI. Sandra Graciela – DNI N° 23.851.104 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a Sra. CERISCIOLI, SANDRA GRACIELA – DNI N° 23.851.104 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 905.426,90), en concepto de abono de días correspondientes a Licencia Anual de acuerdo al siguiente detalle:

- Licencia Anual 2022 – 13 (trece) días –
- Licencia Anual 2023 – 22 (veintidós) días.-

TOTAL 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 854/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. NAVARRO LUCERO, NÉSTOR FABIÁN – DNI N° 17.418.400 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 940.164,33), en concepto de abono de VEINTIÚN (21) días correspondientes a Licencia Anual 2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 855/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de mejoramiento en esquina calles Pte. Perón y Sarmiento de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes a lo anteriormente descripto, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. BRINGAS, DIEGO RUBÉN – CUIT N° 20-31276195-6 – Domicilio: Perú y Austria N° 0 - Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de mejoramiento urbano esquina de calles Pte. Perón y Sarmiento – en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 856/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** – CUIT N° 20-31276195-6 – Domicilio: Perú y Austria N° 0 - Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe el trabajo de mejoramiento urbano vía pública sobre esquina calles Pte. Perón y Sarmiento – de nuestra localidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-).- **TERCERA:** El **LOCADOR** percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE OBRA**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

BRINGAS, DIEGO RUBÉN
DNI N° 31.276.195

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de mejoramiento de suelo y fresado en calle Juramento de esta localidad, entre calles Moreno y Pueyrredón; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de mejorar la tarea, con fresado de suelo, se encomienda la realización de dicho trabajo a contratación directa, en carácter de Locador Independiente de Obra al Estado Municipal.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de obra de MEJORAMIENTO SUELO y FRESADO CALLE JURAMENTO (1 CUADRA) ENTRE CALLES Moreno y Pueyrredón en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 857/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO (R.A.P.).-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará puntualmente en una (1) cuadra de la Ciudad, de calle Juramento, entre calles Moreno y Pueyrredón, a saber:

- a) Realización suelo cemento.-
- b) Colocación de pavimento asfáltico reciclado (R.A.P.).-

TERCERA: El LOCADOR Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) finales.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a once días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las gestiones ante el Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba, en adhesión a la 90° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que dicho ministerio provincial ha remitido al Municipio de Huinca Renancó su aporte en adhesión y apoyo al evento mencionado, el cual es entregado constando en el presente Decreto, tal el objetivo de dicha gestión.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉJASE CONSTANCIA de la recepción en este Municipio de Huinca Renancó, de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000.-) del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba, con destino a la entidad SOCIEDAD RURAL DE HUINCA RENANCÓ, en adhesión al evento 90° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2024.-

Art.2°).- HÁGASE ENTREGA del importe establecido en al Art. 1°) a la SOCIEDAD RURAL HUINCA RENANCÓ – de parte del Ministerio de Bioagroindustria de la Provincia de Córdoba, en adhesión al evento anual, de la muestra Edición 2024.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 858/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de mejoramiento de suelo y fresado en calle Juramento de esta localidad, entre calles Lavalle y Pueyrredón; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de mejorar la tarea, con fresado de suelo, se encomienda la realización de dicho trabajo a contratación directa, en carácter de Locador Independiente de Obra al Estado Municipal.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de obra de MEJORAMIENTO SUELO y FRESADO CALLE JURAMENTO (1 CUADRA) entre calles Lavalle y Pueyrredón en la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 858/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO (R.A.P.).-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará puntualmente en una (1) cuadra de la Ciudad, de calle Juramento, entre calles Lavalle y Pueyrredón, a saber:

- a) Realización suelo cemento.-
- b) Colocación de pavimento asfáltico reciclado (R.A.P.).-

TERCERA: El LOCADOR Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-) finales.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de construcción playón en vereda barrio IPV-Norte y Nivelación en calle Malvinas Argentinas de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de mejorar la tarea, con fresado de suelo, se encomienda la realización de dicho trabajo a contratación directa, en carácter de Locador Independiente de Obra al Estado Municipal.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo, en carácter de Locador Independiente del estado Municipal.--

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de obra de construcción Playón en Vereda Barrio IPV-Norte y nivelación de calle Malvinas Argentinas, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 859/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. ANA LUCÍA BOLAÑO por una parte; y por la otra el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajo de construcción de playón en vereda de Barrio IPV-Norte y Nivelado de calle Malvinas Argentinas.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará puntualmente en calle Malvinas Argentinas y barrio IPV-Norte:

a) Realización construcción de playón en vereda de Barrio IPV-Norte.-

b) Trabajo de Nivelado de la calle Malvinas Argentinas.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000.-).-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de reparación con pavimento articulado intersección calles Güemes y Suipacha de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo, en carácter de Locador Independiente de Obra del estado Municipal.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de obra de REPARACIÓN CON PAVIMENTO ARTICULADO BOCACALLE INTERSECCIÓN CALLES GÜEMES Y SUIPACHA en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 860/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor** - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de REPARACIÓN CON PAVIMENTO ARTICULADO BOCACALLE INTERSECCIÓN CALLES GÜEMES Y SUIPACHA.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará de la siguiente manera:

- a) Reparación con pavimento articulado (adoquines) la bocacalle que es intersección de calles Suipacha y Güemes.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 840.000.-) finales.-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá asumir la responsabilidad de la totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de colocación pavimento articulado en calle Río Negro de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo, en carácter de Locador Independiente de Obra del estado Municipal.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE RÍO NEGRO entre Bv. Dr. Olivero y Santa Fe - en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 10.137.087.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 861/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor** - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de COLOCACIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE RÍO NEGRO de esta Ciudad.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará de la siguiente manera:

a) Colocación construcción pavimento articulado (adoquines) en la calle Río Negro, dos (2) cuadras, entre Bv. Dr. Antonio Olivero y calle Santa Fe, 1030 m2 cada cuadra, total 2060 m2 - \$ 8.240.000.- - Bocacalle 200 m2 – Importe: \$ 800.000.-

Total: \$ 9.040.000.- (Pesos Nueve Millones Cuarenta Mil).-

b) Construcción Suelo Cemento – dos (2) cuadras – importe: \$ 1.000.000.- - bocacalle importe: \$ 97.087.- (Pesos Noventa y Siete Mil Ochenta y Siete).-

Total: \$ 1.097.087.- (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Ochenta y Siete).-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma **TOTAL de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 10.137.087.-)**-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá a sumir la responsabilidad de la

totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sra. FRÍAS, Verónica del Valle - DNI Nº 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco Nº 283 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), durante el período 1º de ENERO de 2025 al 31 de MARZO de 2025.-

Art. 2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 862/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco N° 283 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1º de ENERO de 2025 al 31 de MARZO de 2025.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE
DNI N° 24.483.342

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El accidente ocurrido durante la realización de la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2024 – 7 y 8 de Diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el protagonista del indeseado suceso es el hijo de la Sra. María Elsa Bossa – DNI N° 24.668.916 – quien debió ser asistido en forma inmediata.-

Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Huinca Renancó hace entrega de una compensación económica para la atención de gastos médicos al mencionado niño.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE SALUD a la Sra. BOSSA, MARÍA ELSA – DNI N° 24.668.916 – domiciliada en calle Mendoza N° 567 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), en concepto de compensación resarcitoria por implicancias de accidente ocurrido a su hijo menor de edad en evento Feria de Artesanías y Música Popular 2024 de reciente realización por parte de este Municipio.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.066 – SUBSIDIO PARA CARENCIADOS (COBERTURA DE SALUD) – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 863/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período NOVIEMBRE/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período NOVIEMBRE/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 225.000.- (Pesos Doscientos Veinticinco Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 171.000.- (Pesos Ciento Setenta y Un Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 162.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil).-
- * SILVA, Patricia Analía –DNI N° 26.132.573 – Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil) –
- * VIVALDO, Verónica Adriana – DNI N° 22.699.608 – Decreto N° 807/24 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-
- * LACIAR, Marta Beatriz – DNI N° 21.547.579 – Decreto N° 677/24 – Importe: \$ 99.000.- (Pesos Noventa y Nueve Mil).-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 865/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período NOVIEMBRE/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 17 hs. por semana mas extras - Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 HS. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil). Mayo –
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana Taller Reciclado -2 hs. por semana Tallado en Vidrio - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 866/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período NOVIEMBRE/2024, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:

Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 – Importe: \$ 120.000.-

Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 – Importe: \$ 240.000.-

Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 60.000.- Baja 14-11-24.-

Sosa, Brunella – DNI N° 41.826.086 - Importe: \$ 60.000.-

* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:

Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.- Baja 15-11-24.-

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-

Sosa, Virginia Luján – DNI N° 45.351.915 - Importe: \$ 60.000.- Alta 20-11-24.-

* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-

Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 120.000.-

* IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-

Ledesma, Lucía Tamara – DNI N° 43.367.583 – Importe: \$ 120.000.-

* C.E.N.M.A.:

Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST

Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:

Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:

Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 867/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

El accidente ocurrido durante la realización de la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular 2024 – 7 y 8 de Diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el protagonista del indeseado suceso es el hijo de la Sra. María Elsa Bossa – DNI N° 24.668.916 – quien debió ser asistido en forma inmediata.-

Que como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Huinca Renancó hace entrega de una compensación económica para la atención de gastos médicos al mencionado niño.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE SALUD a la Sra. BOSSA, MARÍA ELSA – DNI N° 24.668.916 – domiciliada en calle Mendoza N° 567 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), en concepto de compensación resarcitoria por implicancias de accidente ocurrido a su hijo menor de edad en evento Feria de Artesanías y Música Popular 2024 de reciente realización por parte de este Municipio.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.066 – SUBSIDIO PARA CARENCIADOS (COBERTURA DE SALUD) – del Presupuesto Municipal de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 868/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de completar tareas de colocación pavimento articulado en calle Pte. Dr. Raúl R. Alfonsín, de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo, en carácter de Locador Independiente de Obra del Estado Municipal.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor - DNI N° 38.295.169 – domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad, para la realización de TRABAJO DE COLOCACIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE PTE. DR. RAÚL R. ALFONSÍN – una (1) cuadra entre calles Neuquén y Río Negro - en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.524.285,71).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 869/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **NAVARRO LUCERO, Sandro Víctor** - DNI N° 38.295.169 – CUIT N° 20382951698 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 486 de esta Ciudad - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proveedor Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR**, en carácter de LOCADOR, se compromete ante el Municipio de Huinca Renancó, (en adelante LOCATARIO) a la realización de trabajos de COLOCACIÓN PAVIMENTO ARTICULADO CALLE PTE. DR. RAÚL R. ALFONSÍN, de esta Ciudad.-

SEGUNDA: La obra contratada comprende las siguientes particularidades y se realizará de la siguiente manera:

- a) Colocación construcción pavimento articulado (adoquines) en la calle Pte. Dr. Raúl r. Alfonsín, una (1) cuadra, entre calles Neuquén y Río Negro.-

TERCERA: El LOCADOR Sr. **NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR** podrá asignar el personal que considere necesario para el cumplimiento del presente Contrato, asumiendo a su entero cargo y responsabilidad todas y cada una de las obligaciones que de ello derivasen, no existiendo vínculo laboral alguno que una a esta Municipalidad de Huinca Renancó con el LOCADOR, ni con sus OPERARIOS dependientes de él.-

CUARTA: La compensación que recibirá el LOCADOR por todas y cada una de las tareas encomendadas en el presente contrato será la suma TOTAL de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.524.285,71).-

QUINTA: Los empleados estarán bajo relación de dependencia directa y exclusiva del LOCADOR, y serán a su entero cargo y responsabilidad la totalidad de beneficios correspondientes a seguridad social (seguro de vida obligatorio, ART, ANSES, etc.), siendo responsabilidad exclusiva del mismo, desligando, en este mismo acto, al Municipio de Huinca Renancó de cualquier responsabilidad que en relación a ello implique. El LOCADOR se obliga a presentar el seguro de vida y ART de cada uno de los que intervengan en la realización del trabajo encomendado ante esta Municipalidad de Huinca Renancó, previo a dar comienzo con el mismo.-

SEXTA: La LOCADORA, podrá rescindir el presente contrato en cualquier tiempo y por cualquier motivo. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCATARIA. Del mismo modo, la LOCATARIA podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declara rescindido este Contrato de Locación de Servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente, sin derecho a indemnización o compensación alguna por parte de la LOCADORA.-

SÉPTIMA: Se podrá ceder en todo o en parte el presente Contrato de Locación de Obra. Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el LOCADOR deberá a sumir la responsabilidad de la

totalidad de las obras asumidas como si fuesen realizadas de forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el LOCATARIO impartirá para el cumplimiento del servicio para el que fue contratado.-

OCTAVA: La LOCADORA asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos a realizar, por daños producidos en la persona y/o cosas de terceros. Ésta será, asimismo, responsable por los daños que puedan ocasionar y/o sufrir sus dependientes o las personas que contrate. La Municipalidad de Huinca Renancó queda eximida de toda responsabilidad con relación a las consecuencias de cualquier tipo de hecho imputable a la LOCADORA, y/o derivado de las obligaciones que la misma tiene a su cargo.-

Por cualquier circunstancia o litigio de orden jurídico-legal que pudiere existir, las partes someten sus acciones a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, firmándose en prueba de conformidad del presente Contrato, la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

NAVARRO LUCERO, SANDRO VÍCTOR
DNI N° 38.295.169

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Que el servicio social de Comedor Municipal se encuentra en receso durante el mes de enero/2024; y

CONSIDERANDO:

Que existen casos especiales que se asisten con viandas a domicilio, por adolecer situaciones atendibles e impostergables.-

Que para atender esta situación se decide encomendar los servicios particulares en carácter eventual y/o esporádicos de persona idónea en dichas tareas.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a la Srta. Mancini, Genoveva Ailin - DNI N° 34.172.499.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. MANCINI, Genoveva Ailin - DNI N° 34.172.499 - Domicilio: Castilla 424 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de confección viandas asistenciales Comedor Municipal durante el mes de enero/2025 a razón de 11 (once) unidades diarias a valor de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) cada una, totalizando \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil) por día, con PAGO SEMANAL, según informe .-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 870/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: MANCINI, GENOVEVA AILIN – DNI N° 34.172.499 - Domicilio: Castilla N° 424 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CONFECCIÓN VIANDAS COMEDOR MUNICIPAL (ASISTENCIA SOCIAL A CASOS ESPECIALES) por una cantidad de once (11) viandas diarias, a razón de \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil) cada una, total diario PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-), durante el mes de ENERO/2025.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado se determinará según informe semanal que oportunamente se efectúe para cada cobro que se efectuará por Tesorería Municipal EN FORMA SEMANAL.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.-

GENOVEVA AILIN MANCINI
DNI N° 34.172.499

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de la Feria Nacional de Artesanías y Música Popular Edición 2024, en fecha 7 y 8 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las actividades que han motivado egresos para el Municipio, durante la realización de dicho evento anual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRANSE las erogaciones efectuadas con motivo de la FERIA NACIONAL DE ARTESANÍAS Y MÚSICA POPULAR Y FERIA NAVIDEÑA 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Conjunto los Trajinantes – Importe: \$ 2.500.000.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil).-
- Ezequiel Pedraza – intérprete - Importe: \$ 2.540.000.- (Pesos Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil).-
- Osvaldo Hugo Esperanza – humorista - Importe: \$ 800.000.- (Pesos Ochocientos Mil).-
- Andrés Clerc – intérprete - Importe: \$ 1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil).-
- Conjunto Payuca – intérprete - Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- Sonido e Iluminación Walter Ferreyra – Importe: \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones).-
- Conjunto La Mar-k – intérprete - Federico Coria – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- Gonzalo Fernández – intérprete - Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- Sergio Daniel Occelli – provisión hielo en bolsas – Importe: \$ 99.000.- (Pesos Noventa y Nueve Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: GASTOS ANIVERSARIO – 2.23.1.01.03.152 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 871/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período DICIEMBRE/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 872/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 20-12-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-

ALEMAN, Jennifer Sofia – DNI N° 40.575.529 – Importe: \$ 15.800.- (Pesos Quince Mil Ochocientos).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) -

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 75.450.- (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 52.500.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 84.900.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N° 28.704.397 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 153.200.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos).

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 68.300.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

PERALTA, Miguel Angel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 119.500.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Quinientos).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 153.500.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 162.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil).-

VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 873/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, al 26/27-12-24:

ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-

ALEMAN, Jennifer Sofia – DNI N° 40.575.529 – Importe: \$ 15.800.- (Pesos Quince Mil Ochocientos).-

ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 62.000.- (Pesos Sesenta y Dos Mil).-

CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 75.450.- (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cincuenta).-

CASTAGNOL, Miguel – DNI N° 34.429.342 – Importe: \$ 128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-

EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil).-

FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 125.000.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil).-

FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 34.900.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos).-

FRANCESE, Diego Federico - DNI N| 28.704.397 – Importe: \$ 128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-

GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil).-

GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

LÓPEZ, Marina Belén - DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 64.200.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos).-

LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

MENDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 – Importe: \$ 48.600.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos).-

MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 153.200.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos).

MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 68.300.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos).-

ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-

PÁEZ, Patricia Verónica – DNI N° 27.214.593 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-

PERALTA, Miguel Ángel – DNI N° 39.474.337 – Importe: \$ 102.000.- (Pesos Ciento Dos Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 109.500.- (Pesos Ciento Nueve Mil Quinientos).-

QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

RIVAROLA, Carina del Valle –DNI N° 28-934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 58.500.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos).-

RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 153.500.- (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos).-

RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 47.000.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil).-

SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

SILVA, Pablo Eduardo – DNI N° 30.579.352 – Importe: \$ 178.000.- (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil).-

VARGAS, Julián – DNI N° 94.866.617 – Importe: \$ 128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-

VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-

VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 874/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la Srta. ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México N° 344 - Huinca Renancó (Cba.) – trabajos auxiliares complementarios del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - durante el mes de noviembre/24 - por importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 875/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 11 de diciembre de 2024, a los Agentes dependientes de dicha Dirección cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 11-09-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 267.300.- (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 59.400.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: \$ 112.050.- (Pesos Ciento Doce Mil Cincuenta).-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N° 21.824.546 – Importe: \$ 189.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 876/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (30-12-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- CIRICA, Vilma - DNI N° 24.451.651 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- QUIROGA, Enrique – DNI N° 13.441.335 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- GODOY, Ester - DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- GARCÉS, Mirta – DNI N° 29.773.416 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- BECERRA, Ramona – DNI N° 12.008.259 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- ALEMAN, Carlos – DNI N° 34.429.330 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 877/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 30-12-24):

- CHÁVEZ, Raúl Alberto - DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 10.800.- (Pesos Diez Mil Ochocientos) – tareas Corralón.-
- BURGOS, Santiago – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos) – tareas Corralón.-
- PUCCINI, Julieta – DNI N° 37.322.146 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) – tareas en ISET.-
- AVARO, Bruno – DNI N° 38.161.995 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil) – reparto de cedulones.-
- ORO, Pamela – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 5.000.- tareas en Área Social.-
- DEMICHELLI, Alejandro Javier – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – publicidad.-
- LÓPEZ, Marcela del Luján – DNI N° 20.197.415 – Importe: \$ 100.100.- (Pesos Cien Mil Cien) – reparto notificaciones Juzgado.-
- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – tareas limpieza desagües.-
- ALI, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 185.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil) – desmalezado y limpieza.-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) – tareas de barrido.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 878/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (30-12-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- TOBARES, Luciana - DNI N° 30.730.737 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil).-
- COFFIO, Silvia – DNI N° 20.080.702 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- VARGAS, Luisa - DNI N° 34.429.414 – Importe: \$ 103.000.- (Pesos Ciento Tres Mil).-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- PAVÓN, Martha – DNI N° 11.864.206 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- HUERTAS, Mariana – DNI N° 31.276.186 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- AMÉSTICA, Caterina – DNI N° 34.429.360 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- QUIROZ, Verónica – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- GIGENA, José Alberto – DNI N° 22.369.968 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 879/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante la primera semana de actividades de la Escuela Municipal de Verano.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente a la Primera Semana de Escuela Municipal de Verano – Temporada 2024-2025 – en concepto de Asignación Estímulo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N°42.891.343 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CID CARBAJAL, Alvaro – DNI N° 42.337.824 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil).-
- ROSALES, Guillermo Gabriel – DNI N° 43.060.041 – Importe: \$ 26.000.- (/Pesos Veintiséis Mil).-
- FORNASARI, Jimena Janet – DNI N° 34.429.459 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- PICCININI, Lucas Agustín – DNI N° 44.827.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- SCRIMAGLIA, Pilar – DNI N° 46.658.607 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- PAIS, María Victoria – DNI N° 44.370.700 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- SIXTO, María Victoria – DNI N° 43.365.591 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
- ROSALES, Patricio – DNI N° 45.837.758 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 880/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la Srta. ROMERO, Natalia Paola - DNI N° 30.005.926 - Domicilio: México N° 344 - Huinca Renancó (Cba.) – trabajos auxiliares complementarios del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - durante el mes de DICIEMBRE/24 - por importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 881/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La actualización de honorarios mensuales de Locador Independiente de Servicios – Decreto N° 443/2024 – del Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI N° 17.607.934 – MP N° J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos ISET – la cual no se registró en los Decretos N°s 775/24 y 844/24 respectivamente, correspondiente a los períodos octubre y noviembre/24; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el reconocimiento y abono de dicha actualización de honorarios, registrándose lo mismo, a través del presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE diferencia por actualización de honorarios mensuales (períodos octubre/noviembre/2024) a Ing. Agr. GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI N° 17.607.934 – MP N° J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos ISET – Decreto N° 443/2024 – por importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) – Detalle: (\$ 100.000.- octubre/24; \$ 100.000.- noviembre/24).-

Art.2°).- La erogación que demanda el abono de lo anterior se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 882/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de DICIEMBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- BRAVO, María – DNI N 16.170.143 – Domicilio: 9 de Julio N° 420 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 63.491,71 (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con setenta y Un Centavos) – I) Importe: \$ 55.491,71 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Setenta y Un Centavos) – Orden de Provisión N° 89073 – Corralón Don Antonio – Detalle: 3 (tres) viguetas de 1,80 de largo; 2 (dos) bolsas de cemento; 1 (una) barra de hierro. I) Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) – Orden de Provisión N° 89075 – Centeno Construcciones – Detalle: 1 (uno) flotante para tanque $\frac{3}{4}$ - Vivienda.-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151 – Domicilio: Castilla N° 517 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 114.146.- (Pesos Ciento Catorce Mil Ciento Cuarenta y Seis) – I) Importe: \$ 76.146.- (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Seis) - Orden de Provisión N° 89.070 – Interiores Don Antonio – Detalle: 6 (seis) bolsas de cemento – II) Importe: \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil) – Orden de Provisión N° 89071 – Centeno Construcciones – Detalle: 1 (uno) m3 de arena gruesa – Vivienda.-
- NAVARRO, Elvira - DNI N° 20.914.257 – Domicilio: Mitre N° 444 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 115.845,71 (Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Uno Centavos) – Detalle: Material de plomería para instalación de cloacas, según Facturas N°s 0001-003079 – 0001-0003074 - (\$ 80.383,76 y \$ 35.461,95) - Sur Sanitarios Miguel Angel Calfa – Vivienda (cloacas).-

Art.2º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 883/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes DICIEMBRE/2024 - \$ 119.500.- (Pesos CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 884/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Neuquén s/n° – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – DICIEMBRE/2024 – Importe: \$ 104.000.- (PESOS CIENTO CUATRO MIL) -

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 885/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de diciembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes NOVIEMBRE/24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CIILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N| 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 886/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL